



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL CUSCO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD





Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley Nº 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA.
- 3. Ley Nº 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-99-TR v modificatorias.
- 4. Ley Nº 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2010-SA.
- 5. Ley Nº 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-1997-SA.
- 7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
- 8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- 9. Ley N° 28006 ley que garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social, reglamento y modificatorias.
- 10. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
- 11. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- 12. Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
- 13. Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".





1 de 13















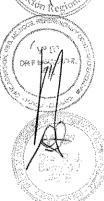






















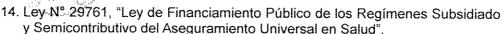












- 15. Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", sus ampliatorias y modificatorias.
- 16. Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud PEAS.
- 17. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- 18. Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud SIS y el Seguro Social de Salud ESSALUD.
- Decreto Supremo Nº 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
- 21. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) MEF.
- Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- 23. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, **ESSALUD** y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Con fecha 05 de abril de 2011, el GOBIERNO REGIONAL y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Cusco, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.



























Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio N° 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana."

Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud", que decreta, entre otros:

1°.- Intercambio de prestaciones de salud Artículo establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD. Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud- SIS y los del Seguro Social de Salud ESSALUD, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas.

Artículo 3°.- Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional. El SIS y ESSALUD aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

(...)

Los establecimientos de salud del Sector Público sujetos al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y ESSALUD, están prohibidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada. Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el SIS y ESSALUD, respectivamente.

Segunda Disposición Complementaria Transitoria:

El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de

acuerdo con los fines previstos en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos





3 de 13



























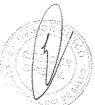




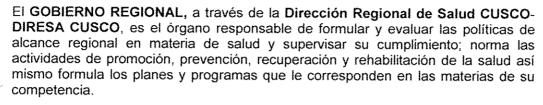








Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.



La Dirección Regional de Salud CUSCO - DIRESA CUSCO, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL de CUSCO de acuerdo a las exigencias establecídas, siendo por lo tanto la DIRESA la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

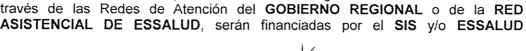
LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1032-PE-ESSALUD-2011 a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales en el ámbito geográfico de sus competencias en materia de salud.

El SIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el GOBIERNO REGIONAL, la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el SIS acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procesos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del SIS o ESSALUD, a través de las Redes de Atención del GOBIERNO REGIONAL o de la RED











4 de 13

































de acuerdo a lo



respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

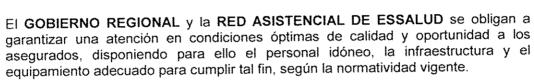


CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada SIS y ESSALUD de la Región CUSCO, a través de los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, detallados en el Anexo 1 del presente Convenio.



Las prestaciones de salud otorgadas a través del/los Establecimientos de Salud de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD o Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, se encuentran detalladas en el Anexo 2.



Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y **ESSALUD**, incluyendo medicinas, insumos, material médico, los mismos que deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.



Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que origine la atención de los asegurados de **ESSALUD** en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** serán cubiertos en su totalidad por la **RED ASISTENCIAL DE ESSALUD**, de acuerdo a las tarifas que forman parte del presente Convenio (Anexo 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detalladas en el Anexo 3.

Los costos que origine la atención de los asegurados del SIS en los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD serán cubiertos en su totalidad por el SIS, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud contemplados en el marco del presente convenio, directa o indirectamente a los asegurados de **ESSALUD** y del **SIS** respectivamente.







































CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES



La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Gerente de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, el Director de la Dirección Regional de Salud de CUSCO - DIRESA y las Direcciones Ejecutivas Regionales - GOBIERNO REGIONAL, el Jefe Adjunto del SIS y la representante de la Unidad Desconcentrada Regional del SIS - UDR SIS Cusco.



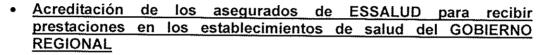
Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboral y exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.



Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS





ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al SIS, a través del servidor FTP que el SIS pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el SIS Central cargará los datos enviados por ESSALUD en su aplicativo informático, a través del cual los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y la DIRESA tendrán conocimiento y obtendrán la información de acreditación y los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.



Así mismo la DIRESA CUSCO distribuirá la información de acreditación y códigos de autorización a los Establecimientos de Salud y puntos/centros de digitación de su jurisdicción.



Esta información será actualizada según el proceso adjunto al presente Convenio (Anexo N° 6).



El GOBIERNO REGIONAL se obliga a fortalecer las Oficinas de Seguros de los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos factibles y necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet), para el adecuado funcionamiento de los procesos de acreditación y atención.

Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.



Acreditación de los asegurados SIS para recibir prestaciones de salud en establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD



El SIS se obliga a remitir a ESSALUD el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el/los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE

















ESSALUD. A su vez ESSALUD recibirá y cargará la información del asegurado del SIS en sus Sistemas de Aseguramiento y de Referencia y Contrarreferencia, según el proceso adjunto al presente Convenio (Anexo 7).

En caso que el asegurado del SIS requiera un procedimiento de emergencia en la los Centros Asistenciales de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención se realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL, deberá adjuntar la captura de pantalla de la constancia de afiliación activa, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día hábil posterior a la situación de emergencia, según el proceso adjunto al presente Convenio (Anexo 20). En caso que caso que la captura de pantalla de la constancia de afiliación no corresponda o no esté activa, el GOBIERNO REGIONAL asumirá el pago de la atención.



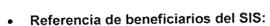


CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

• Referencia de beneficiarios de ESSALUD:

Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de ESSALUD con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y que por su condición de salud que necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutiva, serán referidos al/los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD o Jefe de Guardia del Servicio de Emergencias, de ser el caso, y se empleará el formato de referencia (Anexo 17).



Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del SIS, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al/los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, teniendo en cuenta el proceso de acreditación, autorización y referencia de paciente afiliado al SIS para su atención en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD (Anexo 7).





CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE ATENCIÓN

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones (GOBIERNO REGIONAL y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normativos vigentes.

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al













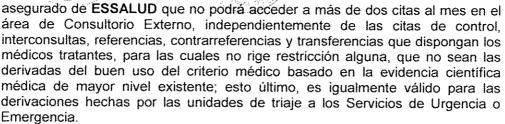








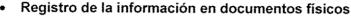












Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de ESSALUD, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 15); después de haber sido digitado en el punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.

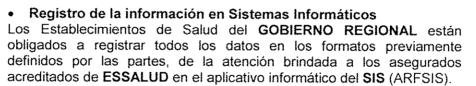


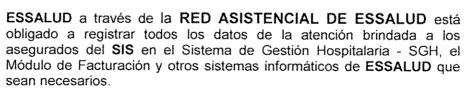
Los formatos de referencia (Anexo 17), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán incorporados en la Historia Clínica.



Establecimientos de Salud de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del SIS, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes.

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al SIS o a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD según corresponda (Anexos 10 y 11).





Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjuntos a las respectivas pre liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procesos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 10, 11, 12 y 13).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la información relevante a los procesos de intercambio prestacional de





















acuerdo a los procesos previamente establecidos (Anexos 10, 11, 12 y



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará tres (03) coordinadores para conformar el Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales.















CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DE CONTROL Y VALIDACION PRESTACIONAL

Los mecanismos y acciones de los procesos de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en los anexos 10,11, 18 y 19).

Los Médicos Auditores o Auditores designados por el SIS, la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el GOBIERNO REGIONAL serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.

Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

- Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Evaluación de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos.
- Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
- Auditoría de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
- Otras actividades de control que el comité Local de Coordinación del Intercambio Prestacional considere pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS CUSCO, o a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.

Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación, salvo ampliaciones establecidas por mutuo acuerdo en el Comité Local de Coordinación de Intercambio Prestacional.









A. VALDIVIA











De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

Las prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su levantamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean reconocidas, serán consideradas como rechazadas.

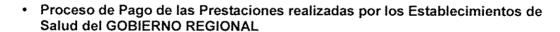
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procesos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos 12, 13 y 21).



Proceso de Pago de las prestaciones realizadas por los Centros Asistenciales de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD

ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consistenciadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por cada Centro Asistencial de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD que brindó las prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS con los formatos de atención conformes evaluados por la UDR SIS CUSCO. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el SIS hará el pago correspondiente a nombre de ESSALUD especificando el domicilio fiscal de la Sede de ESSALUD Central.



El GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA consolida las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según proceso adjunto (Anexo 12).

ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del SIS de acuerdo al Anexo 12 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El SIS procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

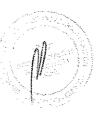
Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.











































CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD se obligan a guardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.



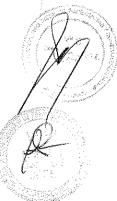














CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente, por el mismo período, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA

El presente Convenio inicia su vigencia a partir del 02 de setiembre del año 2013. No obstante lo indicado, el SIS y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD se encuentran obligados a realizar los pagos correspondientes por aquellas prestaciones que se brindaron en el periodo de prueba de campo de los procesos para el presente Convenio, de acuerdo a los procesos establecidos.

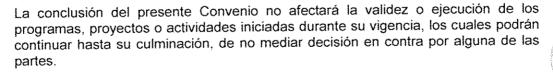


CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.



El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.





CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Específico, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.





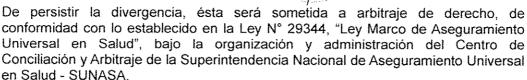
















CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de veintiún (21) anexos que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

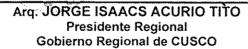
Si en la ejecución del presente Convenio Específico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud y actualizar las tarifas del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.



Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de del mes de

del año dos mil trece. 0 8 NOV 2013





Med. PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS Jefe Seguro Integral de Salud



Med. ABEL AUGUSTO LAURENT SOLIS Gerenté

Red Asistencial QUSCO de EsSalud













12 de 13











	12.5			1,,
	¥4.		1	
Ė		//	7	
S var	A			:
	[h]	e de la companya de l		
	/			

Relación de Establecimientos de Salud del Convenio Específico. **ANEXO 1**

Listado de Prestaciones del Convenio Específico. **ANEXO 2**

Listado de Tarifas de Prestaciones Asistenciales del Convenio ANEXO 3

Específico.

Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ANEXO 4

ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL.

Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de SIS **ANEXO 5**

en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Proceso de Acreditación y Autorización de paciente afiliado ANEXO 6

ESSALUD para su atención en establecimientos de salud/del

GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente ANEXO 7

afiliado al SIS para su atención en la RED ASISTENCIAL DE

ESSALUD.

Proceso de Atención del Paciente afiliado a ESSALUD en los **ANEXO 8**

establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Atención del Paciente afiliado al SIS en la RED **ANEXO 9**

ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afilíado a **ANEXO 10** ESSALUD atendido en los establecimientos de salud del

GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado **ANEXO 11**

al SIS atendidos en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Proceso de Generación de Pago de prestaciones de pacientes **ANEXO 12**

afiliados a ESSALUD atendidos en el GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Generación de Pago de prestaciones de pacientes **ANEXO 13**

afiliados al SIS atendidos en los establecimientos de la RED

ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicios del Gobierno **ANEXO 14**

Regional y de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Formato de Atención para registro de atención de pacientes **ANEXO 15**

afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud

del GOBIERNO REGIONAL.

Formato de Atención para registro de atención de pacientes **ANEXO 16**

afiliados al SIS atendidos en los establecimientos de la RED

ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Formato de Referencia. **ANEXO 17**

Proceso de Reconsideración de Prestaciones Observadas de **ANEXO 18**

pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos

de salud del GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) **ANEXO 19**

otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los

establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia para caso de **ANEXO 20**

emergencia de Pacientes SIS en los establecimientos de la RED

ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Proceso de valorización. ANEXO 21



A. VALDIVIA





















ANEXO Nº 1: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Relación de Establecimientos y Centros Asistenciales

	ESTABLECIMIEN	ITOS DE SALUD DE	L GOBIERNO REGIO	NAL CUSCO	11000
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	RENAES	CATEGORIA
1	Calca *	Calca	Calca	2341	1-4
2	Santo Tomas *	Chumbivilcas	Santo Tomas	2398	II - 1 P Dies
3	Quillabamba *	La Convención	Santa Ana	2421	II - 1 \\ & - \
4	Espinar *	Espinar	Espinar	7135	11-1
5	Regional Cusco*	Cusco	Cusco	2289	III - 1

^(*) Se brindarán las prestaciones complementarias siempre y cuando ESSALUD no pueda brindarlas y se concretará a través de una referencia excepto para los casos de parto inminente, urgencia y/o emergencia.

	ESTABLECIMIENTOS	DE SALUD DE LA I	RED ASISTENCIAL ES	SSALUD CUSC	0
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	RENAES	CATEGORIA
1	Hospital Nacional Adolfo Guevara V	Cusco	Wanchaq	10041	











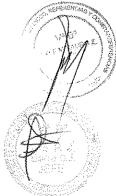
















ANEXO Nº 02

Listado de Prestaciones a intercambiar en la Región Cusco

_	OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS D	AC SALOD OLL GOD		
N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
1	Parto inminente o no referible	59410	Atención	Médica
2	Atención inmediata de recien nacido	99464	Atención	Médica
3	Hospitalización paciente por día	99231	Hospitalización	Médica
4	Ecografia Abdominal completa	76700	Procedimiento	Médica
5	Ecografia obstétrica abdominal y evaluación fetal	76811	Procedimiento	Medica
6	Examen de ecografía transvaginal (obstétrica)	76817	Procedimiento	Medica
7	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	76830	Procedimiento	Medica
8	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, con microscopía	81000	Examen	Biologo/ tecnologo médico
9	Sangre oculta en heces (Thevenon)	82270	Examen	Biologo/ tecnologo médico
10	Examen de Colesterol Total	82465	Examen	Biologo/ tecnologo médico
11	Creatinina sérica	82565	Examen	Biologo/ tecnologo médico
12	Examen de Glicemia	82947	Examen	Biologo/ tecnologo médico
13	Examen Triglicéridos	84478	Examen	Biologo/ tecnologo médico
14	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Biologo/ tecnologo médico
15	Examen Hemoglobina	85018	Examen	Biologo/ tecnologo médico
16	Test cualitativo para sifilis	86592	Examen	Biologo/ tecnologo médico
17	Exprircación sanguinea ABO (Grupo sanguineo)	86900	Examen	Biologo/ tecnologo médico
18	Tipificación sanguinea Rh (Factor RH)	86901	Examen	Biologo/ tecnologo médico
19	Test de GRAHAM	87172	Examen	Biologo/ tecnologo médico
20	Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	87177	Examen	Biologo/ tecnologo médico
21	Electrocardiograma	93000	Procedimiento	Médica
22	Consulta Externa Médica no especializada	99201	Consulta	Médica
2.3	Consulta Externa Médica especializada	99203	Consulta	Médica
24	Atención de pacientes - Prioridad III	99282	Atención	Médica























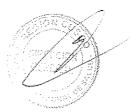














ANEXO Nº 02

Listado de Prestaciones a intercambiar en la Región Cusco

***		STENCIAL DE ESSALUD	,
DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
omografia computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes s/ Contraste	70450	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
omografia computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes c/ Contraste	70460	Procedimiento	Medico Radiologo / Tetnolog Medico
ornografia computarizada de tejido biando del cuello 16 cortes s/contraste	70490	Procedimiento	Medico Radiologo / Tecnolog
omografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste	70491	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
omografia computarizada de Tórax 16 cortes s/contreste	71250	Procedimiento	Médico Médico Radiologo / Tecnolog
omografía computarizada de Tórax 16 cortes c/ contraste	/1260	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
omografia computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes s/	72125		Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
ontraste omografía computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/		Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
ontraste omografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/	72126	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Fecnólog
ontraste	72128	Procedimiento	Médico
omografía computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ ontraste	72129	Procedimiento	Médico Radiologo / Tecnolog Médico
omografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ ontraste	72131	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
omografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes c/ ontraste	72132	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
omografía computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste	72192	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
omografía computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste	72193	Procedimiento	Médico Radiologo / Tecnólogi Médico
ornografía computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste	73200	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog
omografía computarizada de Extremidad Superior 16 cortes c/contraste	73201	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
omografia computarizada de Extremidad inferior 16 cortes s/contraste	73700	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
omografia computarizada de Extremidad inferior 16 cortes c/contraste	/3/01	Procedimiento	Médico Médico / Tecnolog
			Médico Médico / Tecnolog
omografía computarizada de abdomen 16 cortes s/contraste	74150	Procedimiento	Médico Médico Radiólogo / Tecnólog
omografia computarizada de abdomen 16 cortes c/contraste	74160	Procedimiento	Médico
omografía computarizada 16 cortes UROTEM	74400	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
omografía Computarizada 16 cortes Reconstrucción 3D s/contraste	76375	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólog Médico
ntigeno carcinoembrionario	82378	Examen	Medica
osaje de hemoglobina glicosilada	83036	Examen	Médica
idroxiprogesterona, 20	83499	Examen	Médica //
isulina total	83525	Examen	Médica ∦ुੱ
ntigeno prostatico específico libre	84154	Examen	Médica 😤
estosterona total	84403	Examen	Médica ∜
iroglobulina	84432	Examen	Medica 📉
osaje de hormona tiroestimulante (TSH)	84443	Examen	Médica
irosina(T4)	84510	Examen	Médica
osaje de Dimero D	85378	Examen	Médica
			
Ifa Fetoproteina (AFP); serum	82105	Examen	Médica
ortisol total	82533	Examen	Médica
onadotrofina Hormona Folicula Estimulante (FSH)	83001	Examen	Medica
onadotrofina Hormona Euteinizante (LH)	83002	Examen	Médica
actato Deshidrogenasa (LDH)	83615	Examen	Médica
rolactina	84146	Examen	Médica
ntigeno prostático específico	84152	Examen	Médica
			Médica
A 15-3 (27.29)			,
	1)	86300	86300 Examen





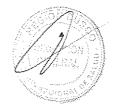






Or, Martin G. Hildred Luna





DEFINICIONES OPERACIONALES CUSCO



1 CONSULTA MÉDICA NO ESPECIALIZADA:

Es la Atención médica brindada de manera ambulatoria por un médico general, incluye un conjunto de actividades mediante las cuales se evalúa el estado de salud y los factores de riesgo biológicos, sicológicos, sociales y culturales de este grupo poblacional, con el objeto de detectar precozmente circunstancias o patologías que puedan alterar su desarrollo y salud.Cada consulta debe tener una duración aproximada de 15 a 20 minutos.

2. CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: CONSULTA OFTALMOLÓGICA, PEDIÁTRICA GINECOLÓGICA OTRAS)

Es la atención médica realizada por médico especialista (con registro nacional de especialidad o constancia de término de Residencia Médica) que se le brinda a un usuario de manera ambulatoria que manifiesta problemas en la salud, comprende un conjunto de acciones y decisiones destinadas a definir el diagnóstico del daño y su tratamiento específico

3. ATENCIÓN EMERGENCIA (PRIORIDAD III):

Es la atención que se brinda a aquellos pacientes que no presentan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes. Amerita atención en tópico de emergencia

4. ATENCIÓN DEL PARTO INMINENTE NO REFERIBLE:

Es el conjunto de atenciones y procedimientos realizados por el personal de salud para la atención del parto vaginal inminente, que no dé tiempo para la referencia. Incluye atención de emergencia, diagnóstico de trabajo de parto, atención del parto (incluye insumos, instrumental, equipamiento e infraestructura), atención del puerperio inmediato y medicamentos.

Unidad de medida : Parto atendido (Atención)

Limite : A demanda

Documento Fuente : Formato de Atención Responsable : Médico/Obstetra.

Incluye los insumos y materiales, como GPC.
Aplica a las Etapas de Vida: Adolescente, joven y Adulto.

Se reconoce como atención intramural.

Referencias: R.M. Nº 695-2006/MINSA R.M. Nº 696-2006/MINSA, R.M Nº 668-2004/MINSA, R.M. Nº 193-2008/MINSA, R.M. Nº 1001-2005/MINSA y R.M. Nº 335-2008/MINSA. Guía Técnica "Guías de practica clínica para la atención de emergencias obstétricas según nivel de capacidad resolutiva" 2007.















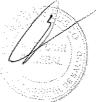














5. ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO:

Es la atención brindada por los establecimientos de salud a un neonato, desde el nacimiento hasta su alta, según estándares e indicadores de calidad en la atención infantil.

En casos de nacimientos múltiples se realizara por cada niño nacido vivo.

Referencias: R.M. Nº 292-2006/MINSA, R.M. Nº 316-2007/MINSA y R.M Nº 226-2011/MINSA,

6. HOSPITALIZACIÓN PACIENTE POR DÍA:

Es la atención médica no quirúrgica que requiere el internamiento por un periodo mayor a 24 horas. Incluye los materiales exámenes auxiliares, insumos (los no contemplados en las estructuras de costos) y los medicamentos utilizados durante la estancia en el establecimiento de salud. Esta prestación se asocia al Parto.

7. ECOGRAFÍA ABDOMINAL COMPLETA

Examen imagenológico de apoyo al diagnostico, para examinar órganos internos en el abdomen, como el hígado, la vesícula biliar, el bazo, el páncreas y los riñones.

8. EXAMEN DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA ABDOMINAL Y EVALUACIÓN FETAL

Examen imagenológico de apoyo al diagnostico para determinar la presencia de embarazo y conocer las condiciones del embrión o feto, así como de la placenta, el útero, cuello del útero y líquido amniótico. Por lo que La ecografía obstétrica es el método más seguro para conocer el estado general del embarazo y según las semanas de gestación tiene sus indicaciones específicas a evaluarse.

9. ECOGRAFÍA TRANSVAGINAL OBSTÉTRICA

Examen imagenológico de apoyo al diagnostico en las usuarias embarazadas para evaluar los casos de amenaza de aborto espontaneo, escuchas los latidos cardiacos del feto, examinar la placenta, identificar causa sangrado, evaluar crecimiento del embrión o el feto a comienzos del embarazo y cambios en el cuello uterino durante el trabajo de parto.

10. ECOGRAFÍA TRANSVAGINAL NO OBSTÉTRICA

Examen imagenológico de apoyo al diagnostico que se utiliza para examinar los órganos genitales de una mujer, incluidos el útero y ovarios.

11. ELECTROCARDIOGRAMA

Es un procedimiento que consiste en el registro de la actividad eléctrica cardiaca. Incluye interpretación e informe médico especializado.

















Unidad de medida: Procedimiento

Responsable: Médico.

Documento fuente: Libro de registro

12. LABORATORIO Y PATOLOGÍA CLÍNICA

Exámenes específicos

- i. Examen de Factor Rh.- Determinación del Factor RH en sangre.
- ii. Examen Glicemia.- Es la determinación del nivel de glucosa en sangre.
- iii. Examen Grupo sanguíneo.- Es un método para determinar el tipo específico de sangre. La sangre a menudo se clasifica de acuerdo con el sistema de tipificación ABO. Este método separa los tipos de sangre en cuatro categorías: Tipo A, Tipo B, Tipo AB, Tipo O.
- iv. Examen Hemoglobina.- Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de sangre e identificar los níveles de hemoglobina, para descartar anemia por deficiencia de hierro; el procedimiento de realiza establecimientos que cuentan con laboratorio o aquellos que cuenten con hemoglobinómetro portátil y personal capacitado en su manejo.
- v. Examen Hemograma: Análisis de sangre en el que se mide el recuento glóbulos rojos y formula leucocitoria.
- vi. Test cualitativo para sífilis.-Es una prueba de detección para sífilis. Este examen mide sustancias, llamadas anticuerpos, que se pueden producir en repuesta al Treponema pallidum, la bacteria que causa la sífilis.
- vii. Examen parasitológico: Simple, seriado y Graham: Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de heces para descartar parasitosis intestinal; el procedimiento de realiza en establecimientos que cuentan con laboratorio. Para el examen seriado, serán analizadas 3 muestras consecutivas.

GRAHAM (PARCHE): Es utilizar un pedazo de cinta adhesiva, que se coloca cuidadosamente en los márgenes anales, de forma que si hay huevos estos se queden pegados a la cinta, y es sobre ésta sobre la que se investiga para determinar si el parásito está presente o no.

- viii. Examen completo de orina.- es la evaluación física, química y microscópica de la orina que permite detectar y medir diversos compuestos presentes en la orina.
- ix. Entre otros: Thevenon en heces, creatinina sérica, colesterol Total, Antígeno carcinoembrionario, Dosaje de hemoglobina glicosilada, Hidroxiprogesterona, 20, Insulina total, Antígeno prostático específico libre, Testosterona total, Tiroglobulina, Dosaje de hormona tiroestimulante (TSH), Tirosina(T4), Dosaje de Dimero D, Alfa Fetoproteína (AFP), Cortisol total, Gonadotrofina Hormona Folícula Estimulante (FSH), Gonadotrofina Hormona Luteinizante (LH), Lactato

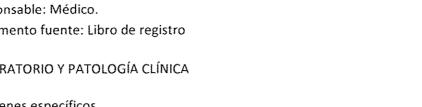
















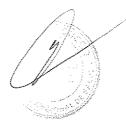












Deshidrogenasa (LDH), Prolactina, Antígeno prostático específico, CA 15-3 (27.29), CA 19-9 y Triglicéridos.

13. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA SIN CONTRASTE:

Es el estudio tomográfico computarizado en cortes finos y de alta resolución, con reconstrucciones tridimensionales. No utiliza sustancia de contraste. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte. El procedimiento incluye interpretación, informe médico por médico radiólogo y puede incluir placas.

Unidad de Medida: Procedimiento de Apoyo diagnóstico

Responsable del procedimiento: Médico Radiólogo, Tecnólogo Médico,

Documento fuente: Libro de Registro manual o electrónico / Informe de producción.

14. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CON CONTRASTE:

Es el estudio tomográfico computarizado en cortes finos y de alta resolución, con reconstrucciones tridimensionales que permite la visualización de estructuras vasculares y alteraciones en los diferentes órganos por captación de la sustancia de contraste. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte. El procedimiento incluye interpretación informe médico por médico radiólogo y puede incluir placas. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte.

Unidad de Medida: Procedimiento de Apoyo diagnóstico

Responsable del procedimiento: Médico Radiólogo, Tecnólogo Médico,

Documento fuente: Libro de Registro manual o electrónico / Informe de producción.











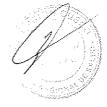












ANEXO 3 Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales No incluyen IGV

		TARIFAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO		
N°		DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TARIFA S/.	PAGO POR CONSUMO
	59410	Parto inminente o no referible	177.68	Si
1 2	99464	Atención inmediata de recien nacido	52.74	Si
3	99231	Hospitalización paciente por día	105.92	Si
4	76700	Ecografía Abdominal completa	16.23	No
5	76811	Ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	16.27	No
6	76817	Examen de ecografía transvaginal (obstétrica)	16.55	No
7	76830	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	16.55	No
8	81000	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, con microscopía	4.62	No
9	82270	Sangre oculta en heces (Thevenon)	3.96	No
10	82465	Examen de Colesterol Total	4.40	No
11	82565	Creatinina sérica	4.35	No
12	82947	Examen de Glicemia	4.03	
13	84478	Examen Triglicéridos	4.82	No
14	85007	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	9.73	No No
15	85018	Examen Hemoglobina	4,68	No
16	86592	Test cualitativo para sifilis	9.98	No
17	86900	Tipificación sanguinea ABO (Grupo sanguineo)	2.62	
18	86901	Tipificación sanguínea Rh (Factor RH)	2.62	No
19	87172	Test de GRAHAM	3.12	No
20	87177	Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	8.76	No No
21	93000	Electrocardiograma	9.03	No
22	99201	Consulta Externa Médica no especializada	15.63	Si
23	99203	Consulta Externa Médica especializada	16.93	Si
24	99282	Atención de pacientes - Prioridad III	25.30	Si



























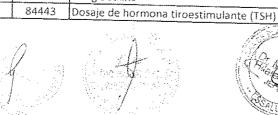




ANEXO 3 Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales No incluyen IGV

		TARIFAS DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD CUSCO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N°	СРТ	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TARIFA S/.	PAGO POF
1	70450	Contraste	144.41	No
2	70460	Contraste	448.39	No
3	70490	Tomografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste	151.10	No
4	70491	Tomografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste	455.59	No
5	71250	Tomografía computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste	152.30	No
6	71260	Tomografía computarizada de Tórax 16 cortes c/ contraste	455.48	No
7	72125	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes s/ contraste	152.30	No
8	72126	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/ contraste	455.48	No
9	72128	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/ contraste	152.30	No
10	72129	Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste	479.17	No
11	72131	Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste	152.30	No
12	72132	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes c/ contraste	479.17	 No
13	72192	Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste	145.61	No
14	72193	Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste	455.48	No
15	73200	Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste	152.30	No
16	73201	Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes c/contraste	465.79	No
17	73700	Tomografía computarizada de Extremidad inferior 16 cortes s/contraste	152.30	No
18	73701	Tomografía computarizada de Extremidad inferior 16 cortes c/contraste	465.79	No
19	- [Tomografía computarizada de abdomen 16 cortes s/contraste	158.99	No
20	74160	Tomografía computarizada de abdomen 16 cortes c/contraste	468.86	No
21	74400	Tomografía computarizada 16 cortes UROTEM	546.67	
22	76375	Tomografía Computarizada 16 cortes Reconstrucción 3D	544.67 194.03	No No
23		Antigeno carcinoembrionario		
24		Posaje de hemoglobina glicosilada	25.79	No
25		didroxiprogesterona, 20	32.94	No
26		nsulina total	24.95	No
27	84154 A	Intígeno prostático específico libre	23.47	No
28	84403 T	estosterona total	25.24	No
29		iroglobulina	24.45	No
30		osaje de hormona tiroestimulante (TSH)	29.86	No
	J. 175 U	osoje de normona droestimulante (TSH)	23.48	No





T.Salazar A



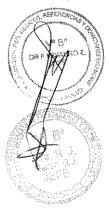














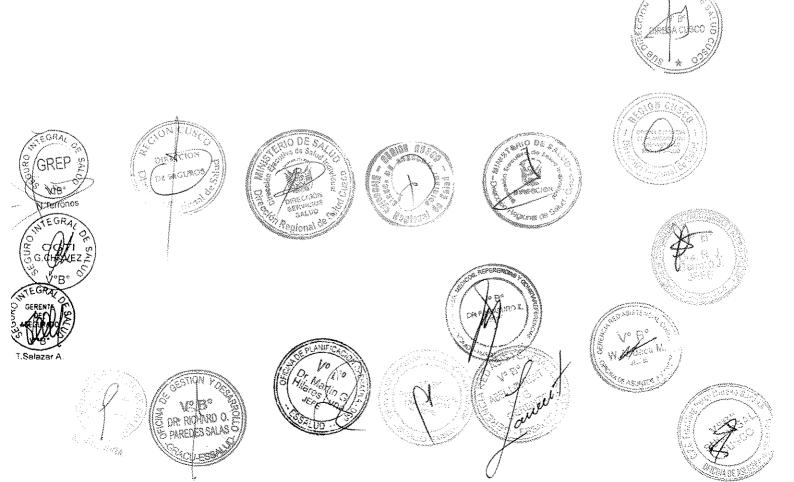


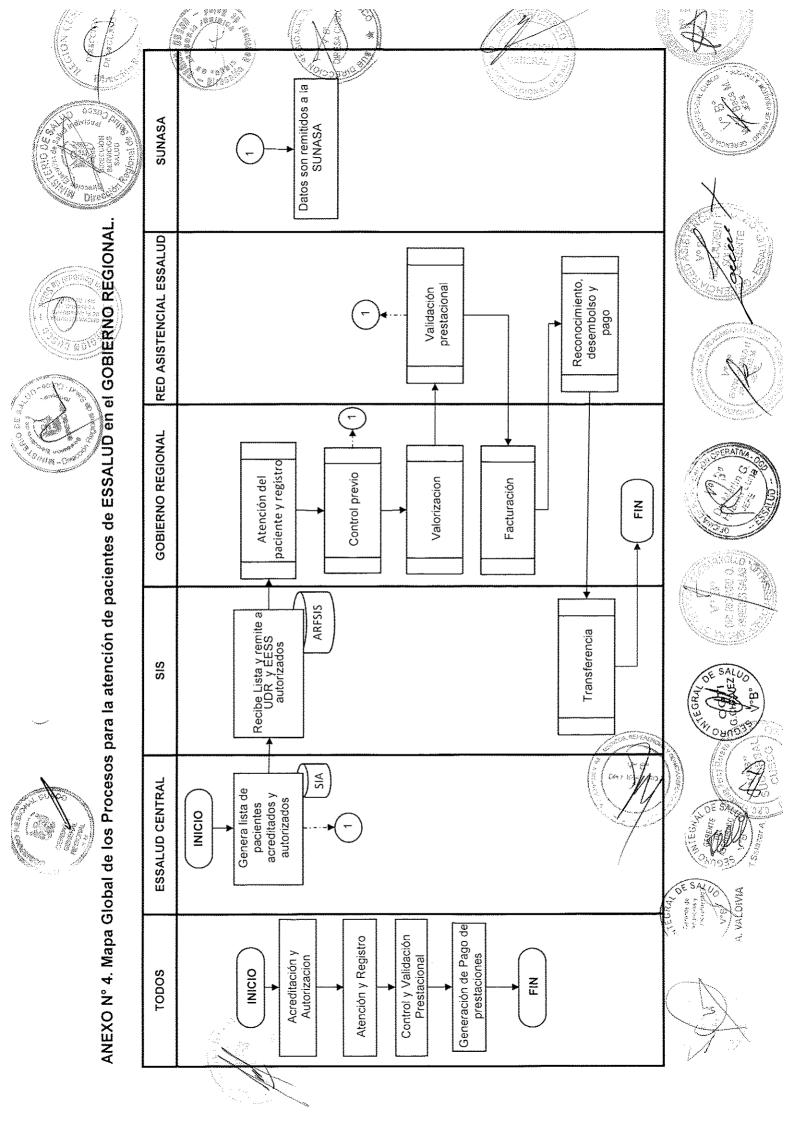


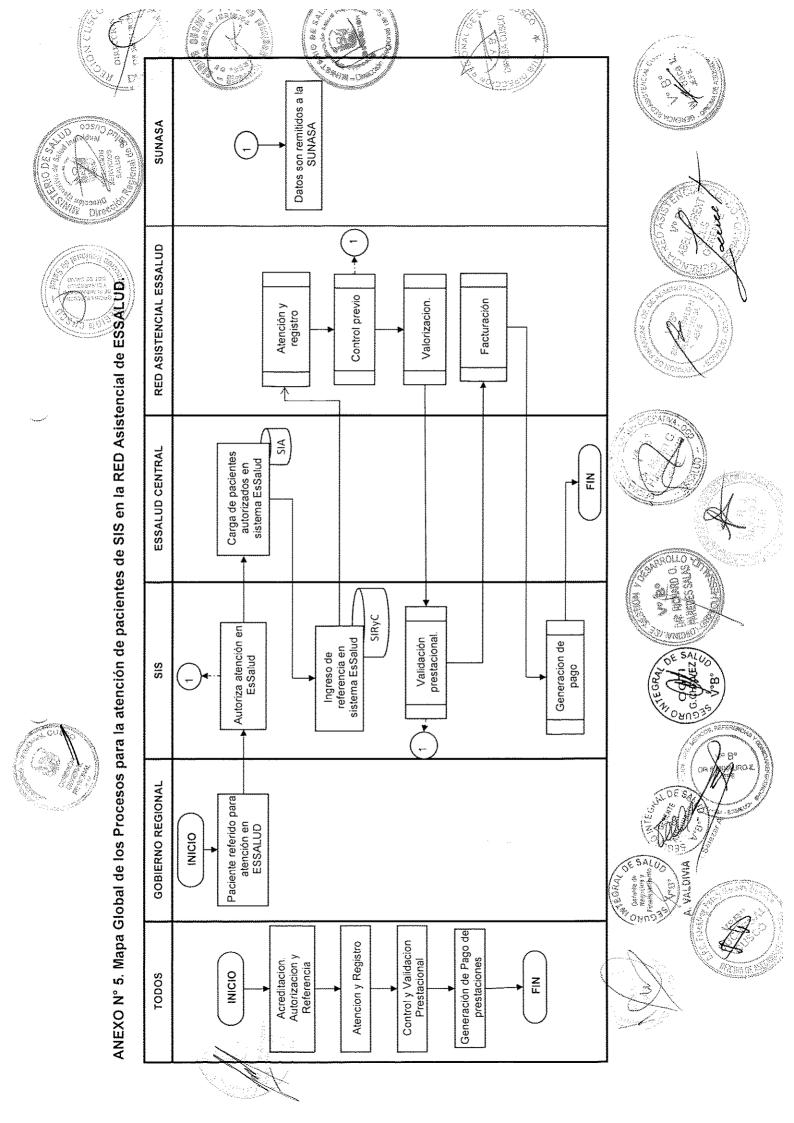
ANEXO 3 Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales No incluyen IGV

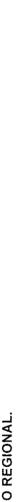
N° 31	CPT	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TARIFA S/.	PAGO POR
32	84510	Tirosina(T4)	21.45	No
	85378	Dosaje de Dimero D	35.14	No
33	82105	Alfa Fetoproteína (AFP); serum	25.79	No
34	82533	Cortisol total	28.76	No
35	83001	Gonadotrofina Hormona Folicula Estimulante (FSH)	25.13	
36	83002	Gonadotrofina Hormona Luteinizante (LH)	23.56	No
37	83615	Lactato Deshidrogenasa (LDH)		No
38	84146	Prolactina	12.76	No
39	84152	Antigeno prostático específico	25.66	No
40	86300	CA 15-3 (27.29)	22.95	No
41	86301	CA 19-9	31.58	No
	1	en lectura e informo módico estiáta.	31.58	No

^{*} Tomografías incluyen lectura e informe médico radiólogo

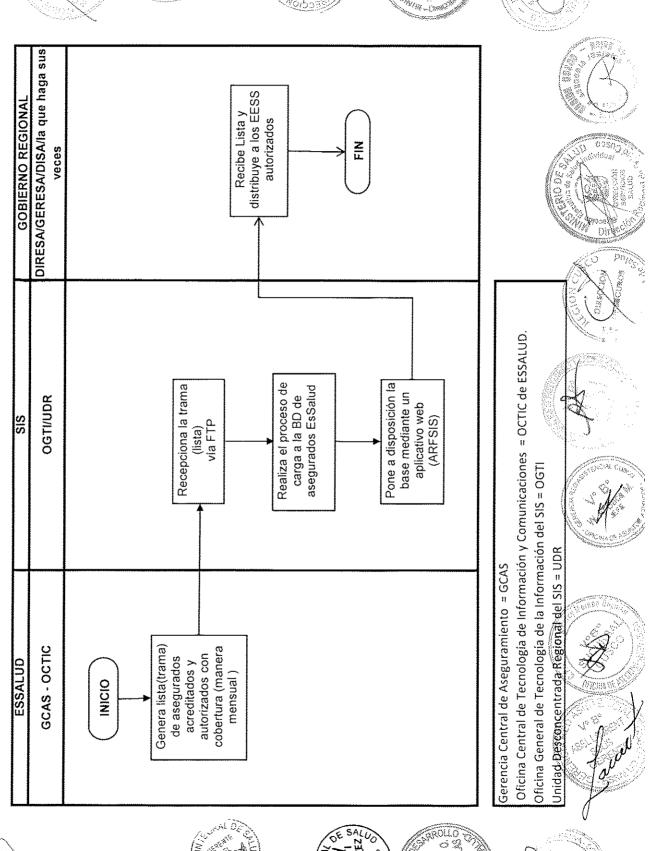


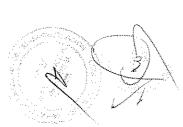






ANEXO Nº 6: Proceso de Acreditación y Autorización de paciente afiliado ESSALUD para su atención en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

















OFICINA CENTRAL DE
TECNOLOGÍA DE
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES ESSALUE

ANEXO Nº 6

Version: 02

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SIS

Descripción del Proceso de Acreditación y Autorización de paciente afiliado ESSALUD para su atención en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

Mes Año: 06-2013 Página: 1

Objetivo:

Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Regional.

Alcance:

Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA/GERESA/DISA o la que haga sus veces), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y N° Paso Descripción de Acciones Responsable

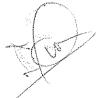
	*	
1	Realiza la acreditación masiva y la actualización de la tabla de datos de los establecimientos de salud del Gobierno Regional autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones -OCTIC de ESSALUD.
2	Genera y envia la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD. El envio de la trama serà via FTP. La periocidad del envío mensual.	Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
3	Recepciona la trama y realiza la carga de la base de datos de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS,
4	Pone a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD. La UDR comunica a la DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/la que haga sus veces, la disponibilidad de la lista y trama.	Oficina General de Tecnologia de la Información - OGTL UDR del SIS.
5	Recepciona y distribuye la lista de los usuarios autorizados de EsSalud a los establecimientos de salud del Gobierno Regional y centros/puntos de digitación de la DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/la que haga sus veces(Gobierno Regional).	DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/Geque haga sus veces

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS

Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI

Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR









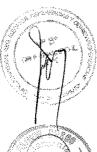




















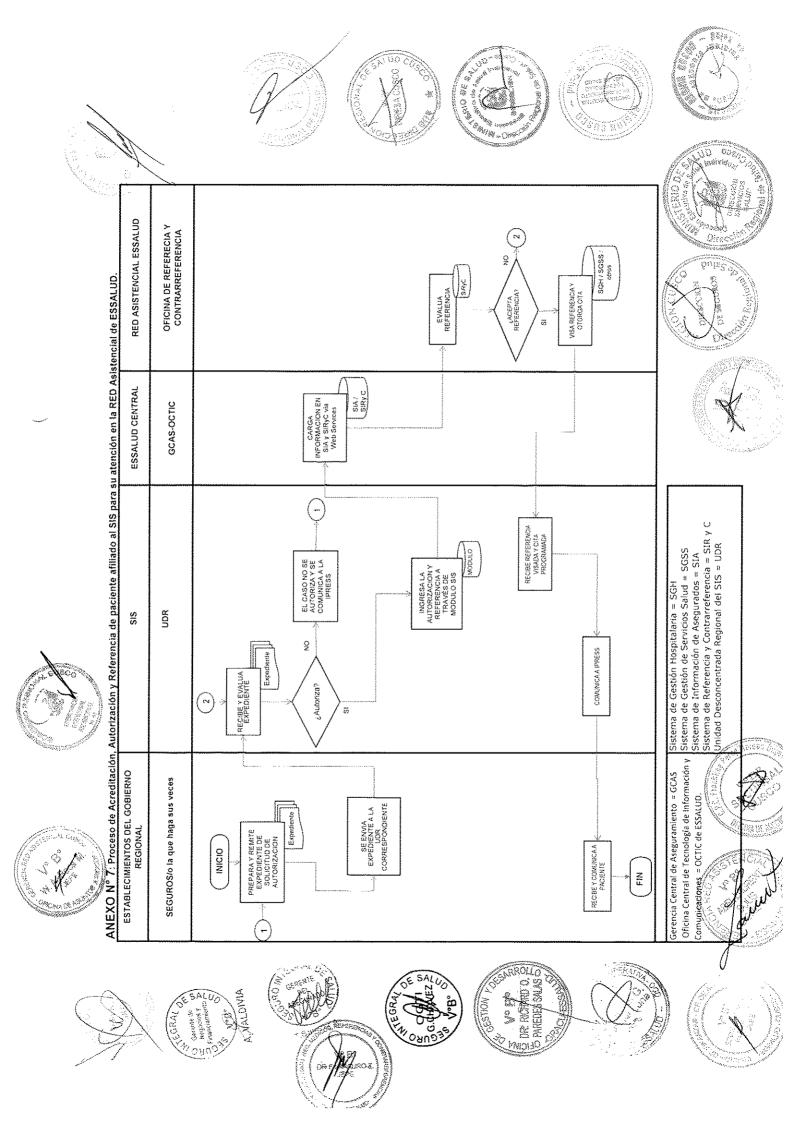


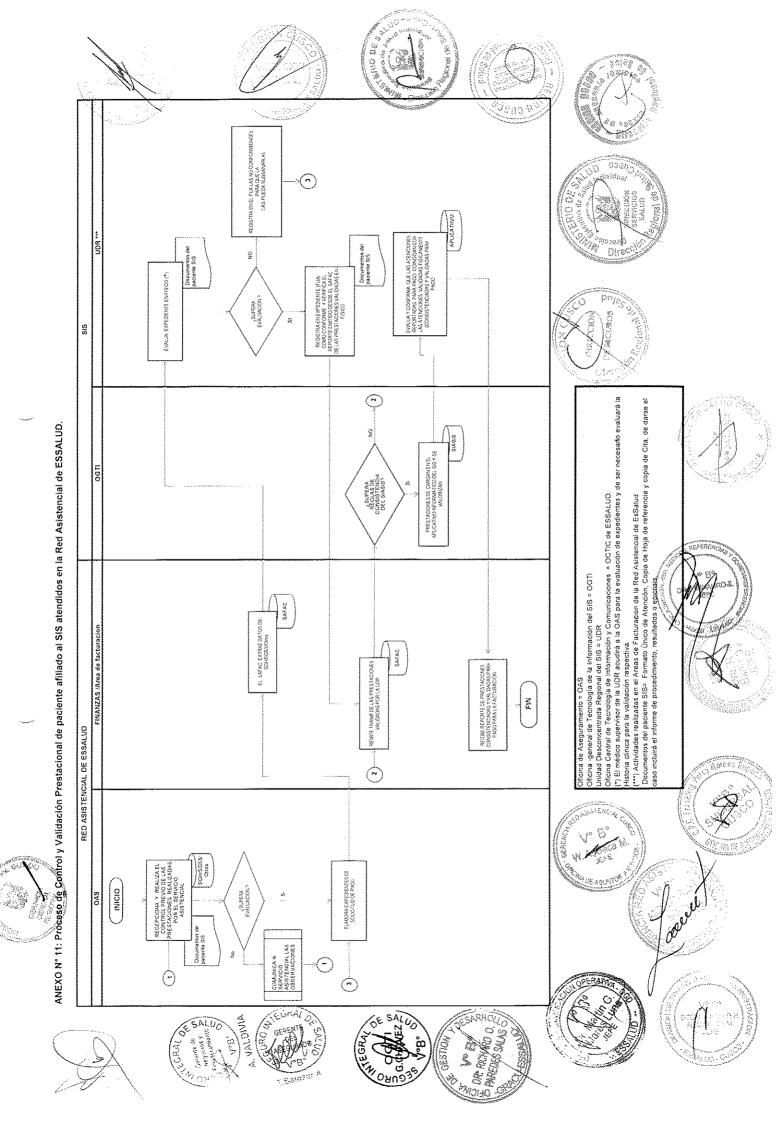


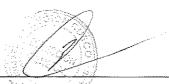












SEGURO INTEGRAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL RED ASISTENCIAL ESSALUD

ANEXO Nº 7

Descripción del Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS para su

atención en la RED Asistencial de ESSALUD.

Versión: 2

Mes Año: 06-2013

Página: 1

Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención en la Red Asistencial de ESSALUD ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generación de la cita para atención.

Alcance: Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA/GERESA/DISA o la que haga sus veces), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUO, Gerencia Central de Aseguramiento. Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones, Oficina de Referencia y Contratreferencia

N° Paso	Descripción de Acciones	Tiempo	Responsable
1	Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en la Red asistencial de ESSALUD. Si la atención requiere Autorización de Cobertura Extraordinaria los documentos serán enviados según normatividad vigente, más la hoja de referencia a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. En caso de que esta prestación no requiera autorización de Cobertura Extraordinaria el expediente podrá ser enviado (correo electrónico ó documento) a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. El expediente consta de:	El tiempo máximo de envio de los expedientes de solicitud de autorización a la UDR es de 2 días hábiles desde la indicación del médico tratante.	Oficina de Seguros de los Establecimientos de Salud del Gobierno Regional o las que haga sus veces
	Copía de la hoja de referencia detallada y completa (de ser el caso especificar el procedimiento con código CPT). Otro documento que la UDR estime pertinente y necesario para su evaluación, siempre que cuente con la aprobación del Comité Local de Coordinación del Intercambio Prestacional.		
2	Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes serán retornados a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envió para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados. Todas las autorizaciones realizadas por la UDR y las referencias son ingresadas al módulo del SIS via Web Services que de forma automática envia la información de afiliados al SIA (Sistema de Aseguramiento ESSALUD) y de referencia al SIRyC de ESSALUD.	Los expedientes que llegan a la UDR deben ser evaluados en un plazo máximo de 2 días hábiles. La autorización y referencia debe ser ingresada al modulo SIS en un plazo máximo de un día hábil posterior a su autorización.	אַלט
3	Evalua la referencia ingresada en el SiRyC desde el módulo SIS. En caso que la referencia no sea aceptada se comunica a la UDR respectiva. En caso que la referencia sea aceptada se da la cita vía el SIRyC y comunica a la UDR respectiva.	Piazo máximo 2 días hábiles para dar respuesta. En caso de que la referencia este aceptada la fecha de la cita será en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la respuesta.	La Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD
4	La UDR respectiva comunica los resultados de la evaluación de la referencia y envia la cita e la Unidad de Seguros del establecimiento de Salud del Gobierno Regional	Plazo maximo 2 dias hábiles	UDR (6)
5	Asistencial de ESSALUD	El plazo depende del tiempo en que el asegurado ó familiar acuda a la Unidad de Seguros	Oficina de Seguros dei Establecimiento de Salud dei Gobierno Regional/ la que haga sus veces

* Los plazos podrán ser modificados según operatividad de las partes y de común acuerdo previa coordinación, previa aprobación del Comite Local de Coordinación del Intercambio Prestacional y Comunicación al Comité Central.

























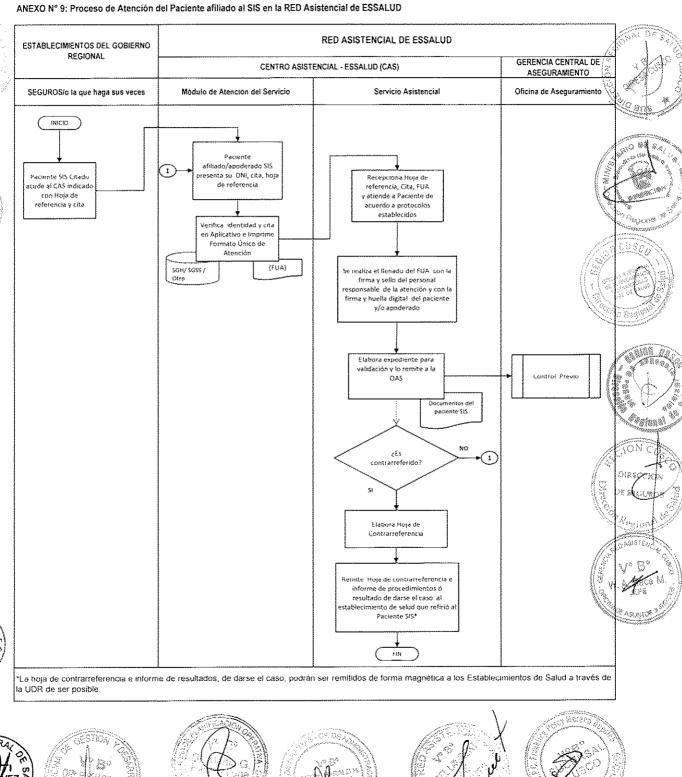














A VALORVIA







	ANEXO Nº 9		Versión: 01
EsSalud		Descripción del Proceso de Atención del Paciente afiliado al SIS en la RED Asistencial de ESSALUD	Mes Año: 06-2013 Página: 1
Objetivo:	Brindar la p ESSALUD.	restacion de salud la los pacientes afiliados al SIS en los Centros Asistenciales de l	<u> </u>
Alcance:	Centros Asis	stenciales de la RED Asistencial de ESSALUD	
N° Paso		Descripción de Acciones	Responsable
1	los siguiente DNI (original Cita Impresa	erencia detallada y completa (de ser el caso especificar el procedimiento con	Paciente SIS
2	con los dato cita). Entrega los	ntidad y cita en Aplicativo e Imprime Formato Único de Atención (FUA), prellenado s generales del paciente y lo adjunta a los otros documentos (Hoja de Referencia y documentos al Personal de la Salud responsable de la atención, iente que espere su turno.	Modulo de Atención de Servicio
3	CIE 10, imágenes/lal Firma y sella Solicita la pa en el FUA, digital.	tos del FUA, según corresponda, diagnóstico del paciente (*), registro del código medicamentos, insumos complementarios, procedimiento/diagnóstico por poratorio con código CPT.	11 200
4	servicio asis	emporalmente los documentos del paciente SIS (**) hasta que el responsable del tencial elabore y entregue el informe del procedimiento, resultados exàmenes o darse el caso.	Jefe del Servicio Asistencial
5		caso elabora el informe del procedimiento, resultados de exàmenes o epicrisis y lo ife de Servicio para que lo adjunte a los documentos del paciente SIS (**).	Responsable del Servicio Asistencial
6	anexa a los	rome de procedimiento, resultado de exámenes o epicrisis (e darse el caso) y lo documentos del paciente SIS (**). a jornada, remite los documentos a la Oficina de Aseguramiento para el control	Jefe del Servicio Asistencial
7	se entrega adjuntados a se le darà al Los informes	vaciente requiera ser contrarreferido, se regisra en la hoja de contrarreferencia, y al paciente. Los los informes de procedimiento, resultados ò epicrisis seràn la contrarreferencia si es que en ese momento esan disponibles, caso contrario paciente las indicaciones para su posterior entrega. de procedimiento, resultados, de darse el caso, podràn ser remitidos de forma los Establecimientos de Salud a través de la UDR de ser posible.	Responsable del Servicio Asistencial
		apoyo al diagnóstico se consignarà el diagnóstico (Presuntivo/Definitivo) de la hoja de refere cartar ò confirmar, deberá consignarse en el FUA con el diagnóstico de la referencia.	ncia y en caso se pueda
*) Documento	s del paciente S	iS: Formato Único de Atención, Copia de Hoja de referencia y copia de Cita	V B° W HAVE M
) En caso de (efinir (nuevo d	adjuntados a se le darà al Los informes magnética a referencia para a liagnóstico), des	a la contrarreferencia si es que en ese momento esan disponibles, caso contrario paciente las indicaciones para su posterior entrega. Si de procedimiento, resultados, de darse el caso, podràn ser remitidos de forma los Establecimientos de Salud a través de la UDR de ser posible. Apoyo al diagnóstico se consignará el diagnóstico (Presuntivo/Definitivo) de la hoja de referenciar o confirmar, deberá consignarse en el FUA con el diagnóstico de la referencia.	Servicio Asisteno

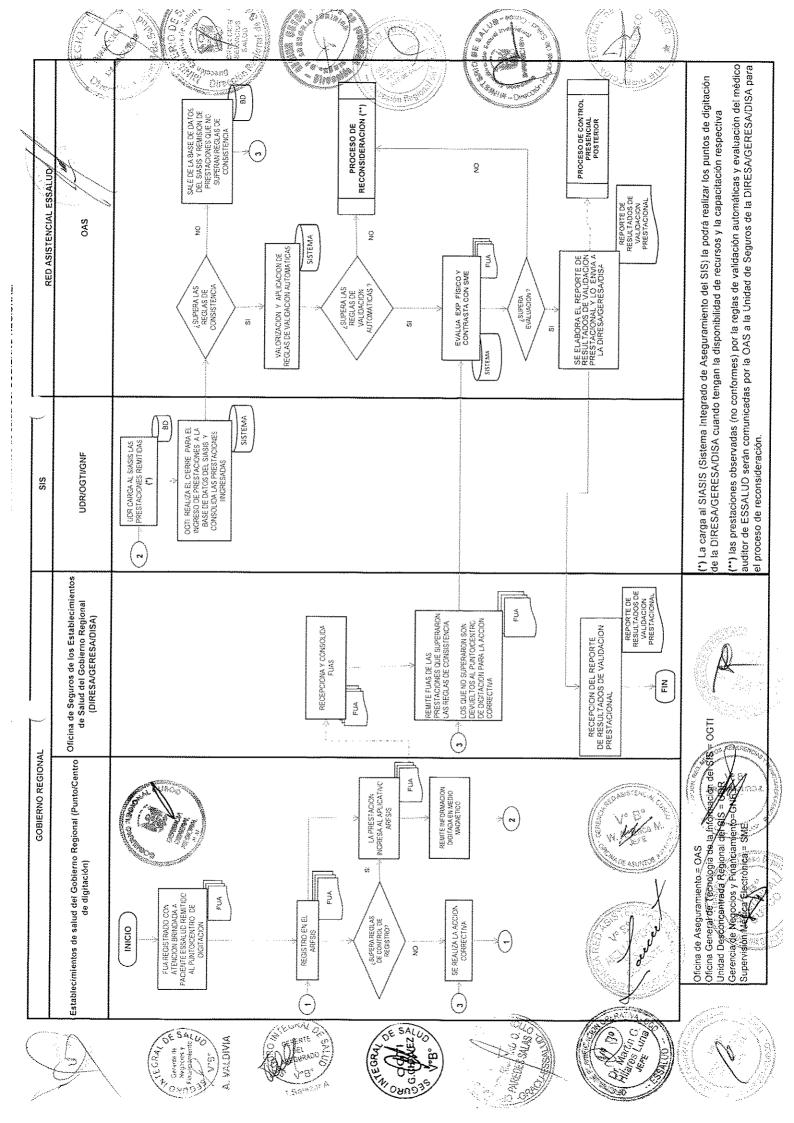


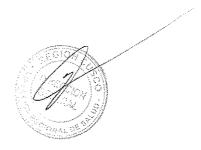






A. VALDIVIA





ر بي
entrone States









		Versión: 02	_
Subcomité de Control y	ANEXO Nº 10	Mes Año: 06-2013	
Validación SIS - ESSALUD	Descripción del Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	Página: 1	All many or

Objetivo: Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud del Gobierno Regional

Alcance:

Establecimentos de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA/GERESA/DISA (OSD) /Punto de digitación/Centro de digitación SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y ESSALUD - Oficina de Aseguramiento (OAS)

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable \
	Digita los datos del Formato Único de Atención (FUA) en el aplicativo informático de escritorio (ARFSIS), momento en el cual	Punto de 🛝
1	se le aplican las reglas de control de registro. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no podrà ingresar al ARESIS.	digitación/Centro de digitación
	Corrige los datos de los FUA que no hayan superado las regias de control de registro.	Punto de 🕠
2		digitación/Centro de 🤅
		digitación // 🔆
-	El punto/centro de digitación (emite en medio magnético la información digitada en el ARFSIS (aplicativo de escritorio) a la	Punto de 📫 🕬
	UDR-SIS correspondiente a su jurisdicción para su carga al SIASIS. Cabe resaltar que la carga de la información de las	digitación/Centro de
3	atenciones ingresadas del ARFSIS al SIASIS las realizará el punto de digitación/centro de digitación de la	digitación 📏 :
	DIRESA/GERESA/DISA, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva para hacerlo.	1,00
	Los FUAS en fisico que ingresaron al ARFSIS son enviados a la OSD.	
7	Carga en el SIASIS las prestaciones remitidas por el punto de digitacion/centro de digitación.	UDR-515
	Cierra del ingreso de prestaciones, fecha hasta la cual la UDR o el punto de digitación/centro de digitación de la	OGTI Z
	DIRESA/GERESA/DISA (cuando tengan la disponibilidad) pueden cargar las atenciones digitidas del ARFSIS al SIASIS,	0011
	asimismo, consolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil. Posteriormente aplica las	Constant of the Constant of th
	reglas de consistencia a las prestaciones consolidadas, de no superar estas reglas serán retiradas de la base de datos del	j.
5	SIASIS y se publicarán en el link del MUNDO IPRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html).	3
	El SIS tiene un plazo máximo de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia para la publicación.	
	Las prestaciones que superan las reglas de consistencia serán valorizadas (valorización bruta) y se les aplica las reglas de	
	validación automática de ESSALUD,	
	El medico auditor verificará el reporte de prestaciones que no superaron las reglas de consistencia en MUNDO IPRESS	OAS (
6	(http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html), en la fecha establecida.	***
	Verifican y coordinan la corrección de los datos de las prestaciones que no superaron las reglas de consistencia para su	OSO/Punto de
7	posterior registro y carga al SIASIS en el periodo siguiente. Asimismo, la OSD envia los FUAS que superaron las reglas de	digitación/Centro de
	consistencia a la CAS.	digitación
8	Verifica las prestaciones que superaron las reglas de validación automáticas realizadas por la OGTI.	QAS
	Recepciona los FUAs en físico, ingresa al SIASIS y el medico auditor ejecuta la supervisión médica electronica (evalúa la	ÚAS
9	pertinencia de la atención contrastando el FUA en físico con la prestación reportada en el módulo de la SME).	
	El medico auditor elabora un reporte de los resultados de la validación prestacional con el visto bueno del Jefe de la OAS y lo	OGTI
	remite a la OSD. Cabe resaltar que la información detallada en los reportes es el resultado de la validación, al término de la	1855 ENC. 3
	SME, la cual incluye la valorización neta de las prestaciones que superaron la evaluación, prestaciones observadas y	
	prestaciones no observadas en un plazo máximo de 2 dias hábiles posteriores a la culminación de la SME.	<i>- ∥∮ \v° </i> છે ⁄
		1600
10	Las prestaciones observadas (no conformes) por la reglas de validación automáticas y evaluación del médico auditor de	WE WHILE
	ESSALUO (SME) podrán pasar al proceso de reconsideración en el cual los estableciemientos de salud de la DIRESA/GERESA/DISA tienen 30 días hábiles desde su notificación para el levantamiento de las observaciones, caso contrario	
	serán consideradas rechazadas. Las prestaciones no observadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso	45/15
	de Control Presencial Posterior (evaluacion y verificacion documentaria in situ de las prestaciones de salud, registradas por	A STATE OF THE PERSON NAMED OF THE PERSON NAME
	los EESS en el aplicativo informatico SIASIS y brindadas a los asegurados de EsSalud).	Ž.
	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	aca in
11	Recepciona el reporte remitido por la OAS que será utilizado para la elaboración del proceso de facturación.	OSD 🏋















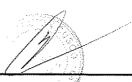












GOBIERNO REGIONAL	ANEXO № 8	Versión: 01 Mes Año: 06-2013
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Descripción del Descripción de Asimple Descripción de 1897 de Construer de	Página: 1

Objetivo: Describir el proceso de la atención del Paciente afiliado a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	El paciente Paciente afiliado a EsSalud acude al establecimiento de salud asignado, y presenta su DNI original. El área de Admisión/Seguros/o la que haga sus veces, verificará la acreditación y autorización del asegurado (Consulta Web, archivo excel, lista impresa y/o aplicativo Desktop actualizado).	Área de Admisión/Seguros/o la que haga sus veces
2	El paciente afiliado a EsSalud se dirige al área de atención correspondiente de acuerdo al flujo de atención propio del Establecimiento de Salud (triaje, consultorio, laboratorio, farmacia, u otros).	Área de atención del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional
3	El personal responsable de la atención es el encargado del correcto llenado del FUA. (original y copía) el mismo que deberá contar con su firma y sello y con la firma y huella digital del paciente y/o apoderado. En caso de que el asegurado sea analfabeto debera consignar su huella digital. El FUA correctamente llenado será enviado al área de admisión/Seguros/o la que haga sus veces.	Área de atención del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional
	Se realiza el llenado del FUA, (original y copia) con la firma y sello del profesional responsable de la	
4	El FUA es enviado al centro/ punto de digitación correspondiente.	Área de Admisión/Seguros/la que haga sus veces

























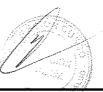


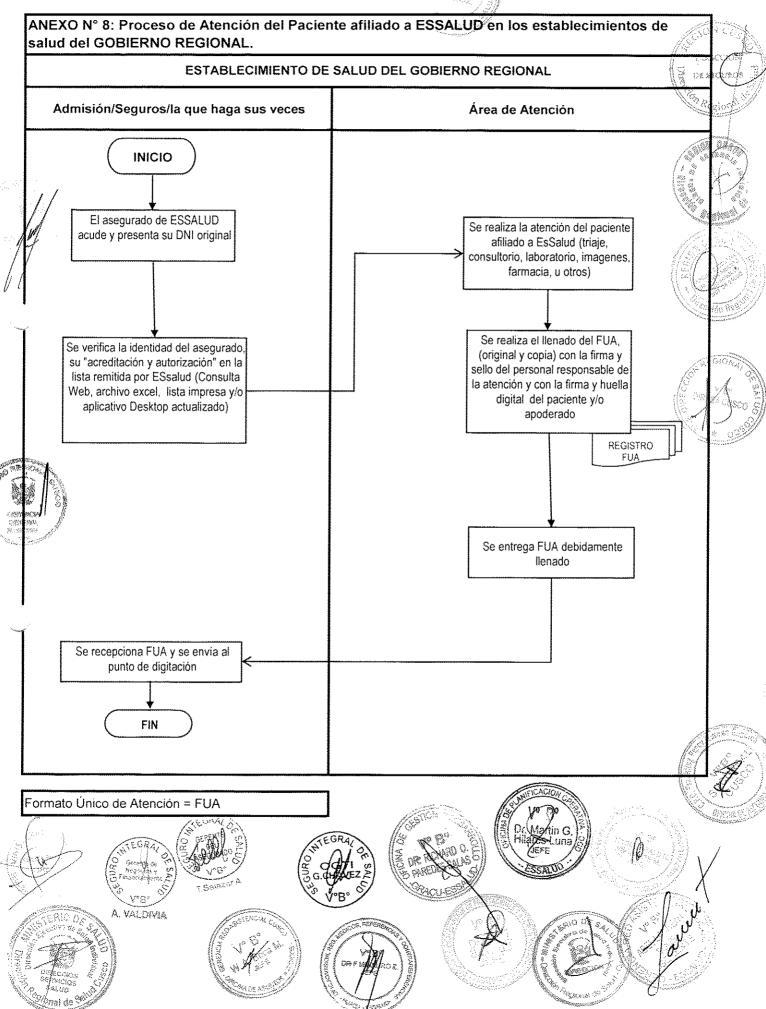






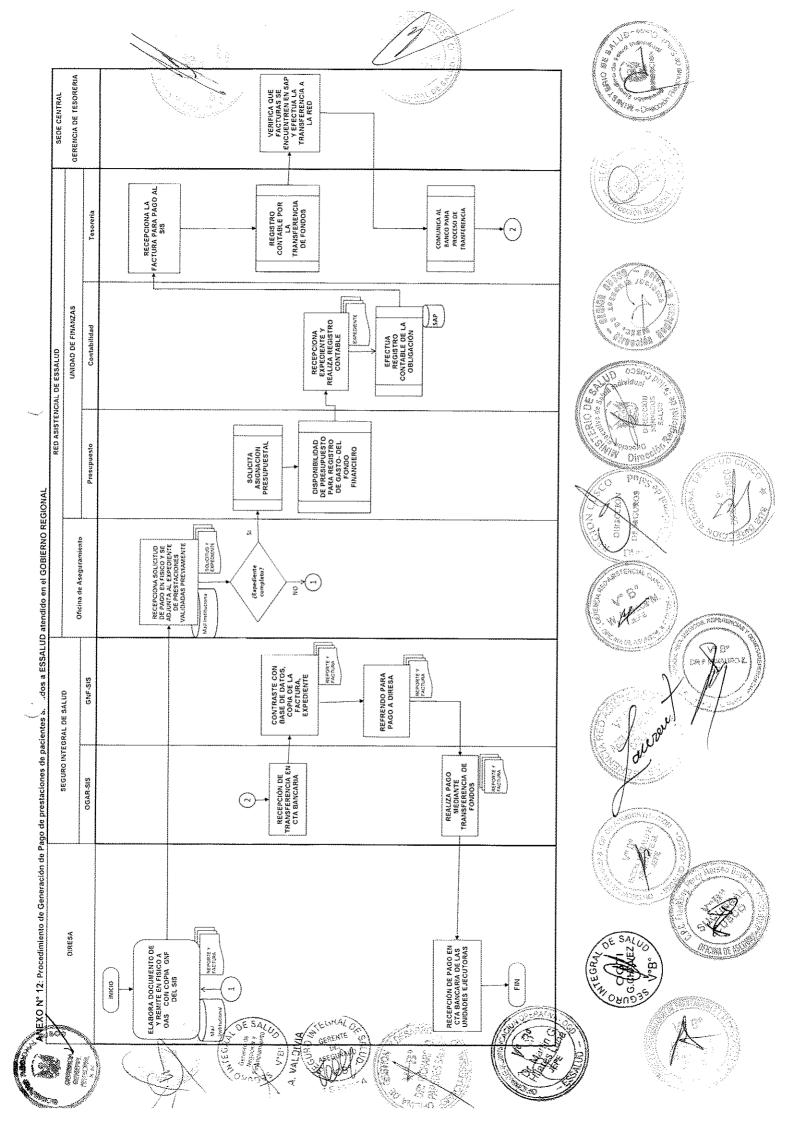


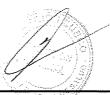






		ANEXO № 11	Versión: 02 Mes Año:06-2013	
	té de Control y n SIS - ESSALUD	Descripción del Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendidos en la Red Asistencial de ESSALUD.	Página: 1	
Objetivo:	Controlar y valida	ar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en la Re	d Asistencial de ESSALUD	
Alcance:		ral de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcetrada Regional de Aseguramiento (OAS) / Finanzas - Área de Facturación (AF).	(UDR)	
N° Paso		Descripción de Acciones	Responsable	A Service
1	referencia y copia resultados o epic SGH/SGSS/Otros. Envía los docume caso contrario los las acciones corre	ntos del paciente SIS de las prestaciones que superan la evaluación a AF, socumentos del paciente SIS serán remitidos al Servicio Asistencial para	Oficina de Aseguramiento	ERIO Spring Spri
2	Los datos de las 1	prestaciones que superan la evaluación serán extraídos por el SAFAC	Finanzas - Área de Facturación (AF)	OF THE
3	y firma) y en la o exportará un repo En caso que la pro conformidades po asistencial. Cabe resaltar que de ESSALUD en po médico auditor se	nte en físico, de superar la evaluación registra el FUA como conforme (sella ficina de AF se marcan las prestaciones validadas en el SAFAC el mismo que orte que será verificado, firmado y sellado por el médico de la UDR. estación no supere la evaluación, el médico registra en el FUA las no ara que la OAS pueda subsanarlas en coordinación con el servicio el médico supervisor de la UDR evaluará los expedientes en la AF de Red resencia de el médico auditor de la OAS (en caso no se disponga de un el contará con un representante de la misma) y de ser necesario evaluará la rea la validación respectiva.	UDR	
4	Recepciona el exp el SAFAC al SIASIS	pediente de las prestaciones validadas y las envía en trama de datos desde	AF	
5	Las prestaciones o para su corrección aplicativo y serán remitidas vía tran	e consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en el SIASIS. que no las superan son remitidas en un reporte al médico auditor de la OAS n. La prestaciones que superan las reglas de consistencia ingresarán al valorizadas, posteriormente la UDR evalúa y confirma que las atenciones na coincidan con las atenciones validadas físicamente (consistenciadas y go); Posteriormente enviará el reporte de las prestaciones a facturar al AF	OGTI/UDR	
6	1	iones que no superan las reglas de consistencia para su corrección erior carga al aplicativo informático SIASIS.	AF	
	Security of Securi	THE GRAD OF SALES OF THE SALES		4





ANEXO Nº 12

Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el **GOBIERNO REGIONAL**

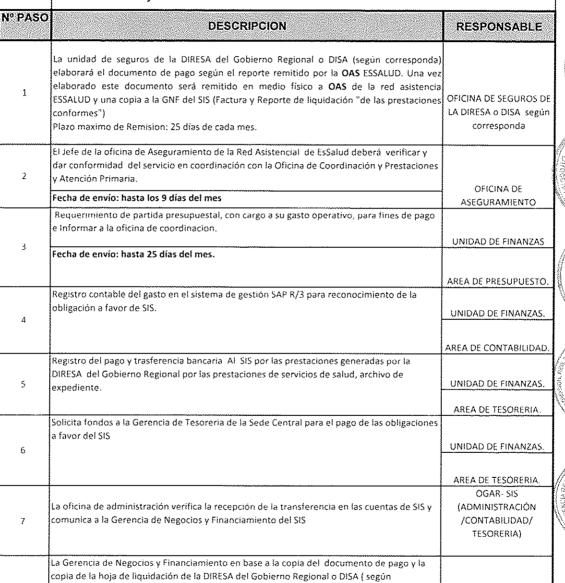
Versión: 01 Página: 1

Mes Año: 04-2013 Objetivo: Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional

Alcance: DIRESA: Establecimientos de Salud (EESS) / Micro Redes / Redes de Salud / DIRESA SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnologia de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y

Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas, Oficina

de Planeamiento y Calidad.





Regional.

10

y DISA según corresponda.



corresponda) registra el monto a pagar en el estado de cuenta de la DIRESA, previo

contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora de la DIRESA

La Unidad de administración realiza la transferencia por Unidades Ejecutora del Gobierno





GNE-SIS

OGAR-5IS

(ADMINISTRACIÓN/

CONTABILIDAD/















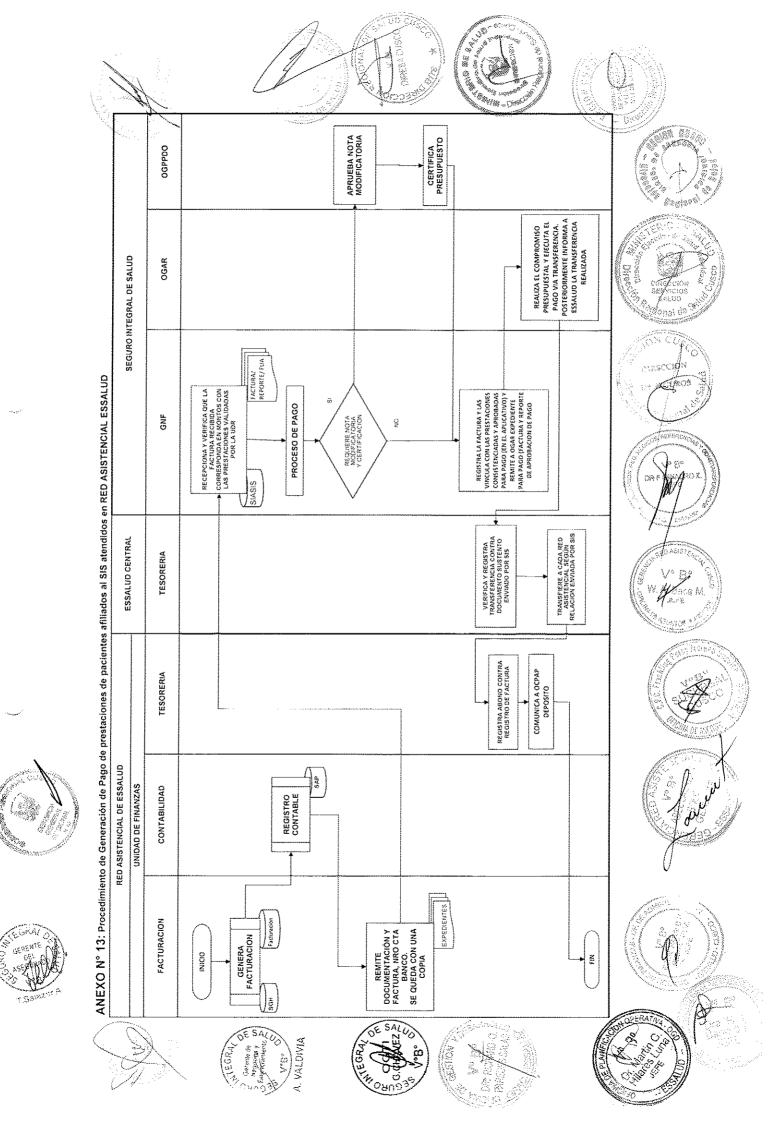






A. VALUIVIA







	ANEXO Nº 13	Versión: 01 Página: 1		
// /	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en la Red Asistencial de ESSALUD.	Mes Año: 04-2013		
OBJETIVO:	Procedimiento de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en la Red	Asistencial de ESSALUD.		
Alcance:	SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la I Desconcetrada Regional (UDR), Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarro (OGPPDO - SIS) y Oficina General de Tecnología de la Información (OGAR). Red Asistencial de ESSALUD.: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas área	ollo Organizacional		
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE		
1	Posteriormente a la recepción del reporte de prestaciones a facturar enviado por la UDR, el área de facturación de la oficina de finanzas genera la factura.	OFICINA DE FINANZAS ÁREA DE FACTURACIÓN (AN):		
	Fecha de envío: hasta los 10 días del mes			
2	Registro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial de	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE CONTABILIDAD.		
~	EsSalud y remite expediente de pago a OAS para ser remitida a GNF	RED ASISTENCIAL - ESSALUD		
	Descrition del condicate de conse CNF CIC	MED ASISTENCIAE - BOSACOO!		
3	Remision del expediente de pago a GNF SIS, conteniendo (factura, reporte sellado y firmado por la UDR que contenga el detalle de las prestaciones consistenciadas y aprobadas para pago).	OAS RED ASISTENCIAL ESSALUD		
4	Recepciona y Verifica que la factura recibida corresponda en monto con las prestaciones validadas por la UDR (en el aplicativo).	GNF-SIS		
5	Aprobación de notas modificatorias	OGPPDO - SIS		
6	Solicitud de certificacion	GNF-SIS		
7	Aprobacion de certificacion	OGPPDO - SIS		
8	Registra la factura y las vincula con las prestaciones consistenciadas y aprobadas para pago (en el aplicativo).	GNF-SIS		
	Realiza el compromiso presupuestal y ejecuta el pago via transferencia, posteriormente informa a Essalud la transferencia realizada	OGAR - SIS		
10	Recepciona los Fondos del SIS y procede a transferir los mismos a las Redes Asistenciales de acuerdo a procedimiento establecido	Gerencia de Tesoreria/Sede Central		
11	Recibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se comunica a OAS	RED ASISTENCIAL ESSALUD - UNIDAD DE FINANZAS		
	TSAISTS' A GENERAL OF THE GRAVE OF THE GRAV			











ANEXO N° 14

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

	COADA		GOBIERNO REGIONAL DE	: PRESTACIONES E cusco	Y SERVICIOS 1/8	
Nº	Descripción de la prestación (*)	CODIGO CP		TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual se debe registrar esta prestación	
.	Parto inminente o no referible	59410	Atención	Médica	054	
2	Atención inmediata de recien nacido	99464	Atención	Médica	054	
3	Hospitalización paciente por día	99231	Hospitalización	Médica	065/067	
4	Ecografia Abdominal completa	76700	Procedimiento	Médica	071/056/054/055/062/067/065/ 068/066	
5	Ecografía obstetrica abdominal y evaluación fetal	76811	Procedimiento	Medica	71/056/054/055/062/009/066/0 67/068/013/065	
6	Examen de ecografia transvaginal (obstétrica)	76817	Procedimiento	Medica	71/056/054/055/062/009/066/0 67/068/013/065	
7	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	76830	Procedimento	Medica	071/056/054/062/066/067/055/ 068/065	
8	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, con microscopia	81000	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/055/ 068/009/065	
9	Sangre oculta en heces (Thevenon)	82270	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/065/067/055/ 009/066	
10	Examen de Colesterol Total	82465	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/065/067/055/ 068/009	
11	Creatinina sérica	82565	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/062/065/067/068/120	
12	Examen de Glicemia	82947	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/052/066/067/055/ 068/009/065	
13	Examen Triglicendos	84478	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/068/ 009/065	
14	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/055/ 068/009/065	
15	Examen Hemoglobina	85018	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/055/ 058/009/065	
16	Test cualitativo para sifilis	86592	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/068/ 009/065	
17	Tipificación sanguínea ABO (Grupo sanguíneo)	86900	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/062/065/067/068/120	
18	Tipificacion sanguinea Rh (Factor RH) 86901		Examen	Biologo/ tecnologo mèdico	071/056/062/065/067/068/120	
19	Test de GRAHAM	87172	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/068/ 009/065	
	Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	87177	Examen	·	071/056/054/062/067/055/068/ 009/065	
	Electrocardiograma	93000	Procedimiento		071/056/054/062/066/067/055/ 068/009/065	
22	Consulta Externa Médica no especializada	99201	Consulta	Médica	056	
	Consulta Externa Médica especializada	99203	Consulta	Médica	056	
	Atención de pacientes - Prioridad III	99282	Atención	Médica	062	
			<u>-</u> <u>1</u>	<u></u>	23	































ANEXO N° 14 CUADRO DE EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

Descripción de la prestación (*) Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes s/ Contraste Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes c/ Contraste Tomografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste Tomografía computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste Tomografía	70491	Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo /	Código de servicio en el cua se debe registrar esta 071/056/062/065/067/068 071/056/062/065/067/068
computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes s/ Contraste Tomografia computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes c/ Contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste	70460 70490 70491	Procedimiento Procedimiento	Tecnólogo Médico Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo /	071/056/062/065/067/068
computarizada de Cabeza o Cerebro 16 cortes c/ Contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Torax 16 cortes s/contraste Tomografia	70490 70491	Procedimiento	Medico Radiólogo / Tecnólogo Médico Médico Radiólogo / Médico	
computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste Tomografia	70491		Tecnólogo Médico Médico Radiologo /	071/056/062/065/067/068
computarizada de tejido blando del cuello 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste Tomografia	70491	Procedimiento		
computarizada de Tórax 16 cortes s/contraste Tomografía	71250		Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
	, 1200	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
computarizada de Tórax 16 cortes c/ contraste	71260	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes s/ contraste	72125	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/ contraste	72126	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Columna vertebrat Torácica 16 cortes s/ contraste	72128	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste	nputarizada de lumna vertebral 72129 rácica 16 cortes c/		Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste	72131	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 15 cortes c/ contraste	omputarizada de olumna vertebral 72132 protraste 72192 proordinaste 72192 proordinaste 72192 proordinaste 72192 proordinaste 72193 proputarizada de proputariza		Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste			Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tornografia computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste			Médico Radiòlogo / Tecnòlogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste	73200	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068
Tomografia computarizada de	73201	Procedimiento	Médico Radiólogo /	
	Cervical 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de Petvis 16 cortes c/contraste Tomografia computarizada de Petvis 16 cortes c/contraste Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografia	Cervical 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes c/ contraste Tomografia computarizada de Pelvis 16 cortes Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografia computarizada de	Cervical 16 cortes s/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical 16 cortes c/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes s/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 16 cortes c/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes s/ contraste Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 16 cortes c/ contraste Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste Tomografía computarizada de Pelvis 16 cortes c/contraste Tomografía computarizada de Petvis 16 cortes c/contraste Tomografía computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de Extremidad Superior 16 cortes s/contraste Tomografía computarizada de	Cervical 16 cortes s/ contraste Tomografia































ANEXO N° 14
CUADRO DE EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

RED ASISTENCIAL DE ESSALUD CUSCO									
N°	Descripción de la prestación (*)	CODIGO CP	T UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual				
17	Tomografia computarizada de Extremidad inferior 16 cortes s/contraste	73700	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	se debe registrar esta 071/056/062/065/067/068				
18	Tomografia computarizada de Extremidad inferior 16 cortes c/contraste	73701	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/052/065/067/068				
19	Tomografia computarizada de abdomen 16 cortes s/contraste	74150	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068				
20	Tomografia computarizada de abdomen 16 cortes c/contraste	74160	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068				
21	Tomografia computarizada 16 cortes UROTEM	74400	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068				
22	Tomografia Computarizada 16 cortes Reconstrucción 3D s/contraste	76375	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068				
23	Antigeno carcinoembrionario	82378	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
24	Dosaje de hemoglobina glicosilada	83036	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
25	Hidroxiprogesterona, 20	83499	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
26	Insulina total	83525	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
27	Antigeno prostático específico libre	84154	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
28	Testosterona total	84403	Examen	Medica	071/056/062/065/067/068				
29	Tiroglobulina Dosaje de hormona	84432	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
30	tiroestimulante (TSH)	84443	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
31	Tirosina(T4)	84510	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
32	Dosaje de Dimero D	85378	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
33	Alfa Fetoproteina (AFP); serum	82105	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
34	Cortisol total	82533	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
35	Gonadotrofina Hormona Folícula Estimulante (FSH)	83001	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
36	Gonadotrofina Hormona Luteinizante (LH)	83002	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
37	Lactato Deshidrogenasa (LDH)	83615	Examen	Mèdica	071/056/062/065/067/068				
38	Prolactina	84146	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
39	Antigeno prostático específico	84152	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				
40	CA 15-3 (27.29)	86300	Examen	Medica	071/056/062/065/067/068				
41	CA 19-9	86301	Examen	Médica	071/056/062/065/067/068				











































ANEXO N° 14 CUADRO DE EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

ENDA				
001	Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años	011	Exámenes de laboratorio completo de la gestante	
118	Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años	013	Exámenes de ecografía obstetrica	
119	Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años	018	Salud reproductiva (planificación familiar)	
005	Consejería nutricional para niñas o niños en riesgo nutricional y desnutrición	050	Atención inmediata del recién nacido normal	
020	Salud Bucal	051	Internamiento del RN con patologia no quirurgica	
021	Prevencion de caries	052	Internamiento con intervención quirúrgica del RN	
022	Detección de problemas en Salud Mental	054	Atención de parto vaginal	
009	Atención prenatal	055	Cesárea	
056	Consulta externa	066	Internamiento con intervención quirúrgica menor	
059	Extracción dental (exodoncia)	067	Internamiento con intervencion quirurgica mayor	
060	Atención extramural urbana y	068	Internamiento con Estancia en la Unidad de Cuidados	
075	Atención extramural rural (Visita	070	Atención odontológica especializada	
061	Atención en tópico	071	Apoyo al diagnóstico	
062	Atencion por emergencia	100	Constraint Tourist	

120

200

117



Atencion por emergencia

Internamiento en EESS sin

Intervencion medico-quirurgica

062

064





Procedimiento Terapéutico

Traslado de Emergencia

Atención de rehabilitación (post fractura y/o post





















ANEXO N° 15: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL



FORMATO UNICO DE ATENCION

I GREAT O CITICO DE ATENCION	
NUMERODI RURMATO	
5 - 1 1 - 2	

		restreat cross de la constitución de la constitució
	SUBSTITUTION AND THE STREET ST	Bellovio Scoreo? (la Red Asistencial de ALUD a la que pertenece) NO SE REGISTRA
	APELITRO PATERRO PETREE RIMANE PETREE RIMANE OTROCHOMBRES	
		RECORD SECTION
X F	PERSONAL DIE ATIENDE. CODIGRI DE PERSONALO. DE LEVEN DE	1 2 0 N SALUU SIS
	ACTA CITADO BRETESIDO DIA ENTRE CONTRATA SETUDIA APONCALIBACIONECO CONTRAREISTRIBO PALACIDO E CONTRAREISTRIBO PALACIDO PALACIDO E CONTRAREISTRIBO PALACIDO PALACIDA PALACIDO PALACIDO PALACIDA PALACIDO PALACIDA P	200
	CTNIPS	ANTINIAMILEA ANTINIAMIE ANTI
7	DESCRIPTION	77 B
	ESPECIALISM ESPEC	W. H. S. M.
	Firms y Selle del Responsable de la Atención Firms del afilitado e apoderado LOS CAMPOS SEÑALADOS CON * NO SERAN REGISTRADOS EN CASO DE PACIENTES ESSALUD POR LOS ESTABLECIMIENTOS DEL GO	DBIERNO RAGIÓNAL
	RESTO DE CAMPOS SERAN LLENADOS DE ACUERDO AL TIPO DE ATENCION EN LOS FORMATOS DE ATENCION SE PODRÁN INCLUÍR LOS LOGOS DE LAS PARTES QUE HAN SUSCRITO LOS CONVENIOS	

A. VALDIVIA

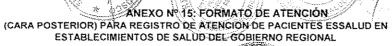














TERAPÉUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

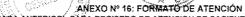


FORMATO DE ATENCIÓN Nº

							•								
nico	7	VIBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	1	MENTOS CÓDIGO		OMBRE					
	/	- DAG		CONCENTR	rkts	ENTR	DX	eobigo	."	JWIBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX
		·													
7	arada y														
					2001600300000		Wanana waka wa ka wa								
ЯGO	NO7	vibre .	PR	CARACT	PRES	ENTR	33205090Vetta	CODIGO			PR	CARACT	PRES	ENTR	DΧ
				PROG	30)A)113A)	(OSÆDJAG	N(08)1(0	OPOROME	GENES/LABOI	eatorio					
olgo		NOMBRE		IND	EJE	DΧ		СОБІСО		NOMBRE		IND	EJE	DX	RES
		71.02													
			SÜ	BCOMPONEN	ie presi	ACTONAL	(0.1E10)(0	AMENTOS	INSUMOS 1/10	PROCEDIMIE	(TOS)				
igo		NO	MBRE				IND/ PRE	S	EJE/ENTR	1	X	RES	N° DICKET	pr)

		المحمد بيونين المحمد المحمد	(292) y salah				OBSERV	ACIONES		i					
_															
							7777777								
	Selio del Responsa registro de las D	-			midad de c	nie medica	unentos v		el Afiliado o Apod agnóstico fue oto		ado SIS. Es re	misito para el P.	120	Huella Dig Asegura Apoder	ital del ido o
<u></u>											SUFICACE.	<u></u>		Apoder	and Facilities
		TEGRA	SATE OF	STIAL OF		MTEGI	RAZ	18			VO 20				1
行		Gerente de Megazines	O ASS		(0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ZEZ Ž) (S		(1) OFF	Media		e Negativ		1
X	•	Gerente de Megocier de Programme de Programm	1.5	Station of	'		B. S	190 (5) 190 (5)	DER BATTRE SA		SEATO S				Alege one
		A. VALLDIM	- 4	ll.	SETA ASISTE	Acres 1		1165		Ž.	ATTEN			· **	Make many 2
		19	OS PERCENT		12		,	ે							VISION)
			Tool War		100			B			1 1		1100	[#] s	
				Sental Sental	Carrie		N.	*			100/	Ž	,	[5] SW	Z





(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS
ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO UNICO DE ATENCION

TORRETTO BETTEO DE ATENCION							
	775		16.00	DE POKATATO			
525000	2.52		1365056				
	1						
Α.			-	, ×			
1	2			i			



		x .	x . x		
CONTRACTOR (PRIPO SISPED)		Nexture o	e s d'amagemes ao amin'ny faritr'i Amerika. 	o consumeration transfer	
X			X		
yergisies X	DISSIDIRESS	COUNCO ARILA	ACIONALINE ERIPETEN NUMERO	10	EDEPOSITE ACIONI SE DOCUMENTO
Jest Contribution X	X	X	X	X	X
	EL GODENTER SO	7.	7		
	X			X	
Pie	мекмомин Х			OEROSSUSEMES X	
				^_	Ĺ
FECULORS SCISUESTO AND MASCELING	5646	REFERENCIA 3	Nº DE HISTORIA GLIRICA		PTOPRESTACIONAL STDE AUTORIZACION MONTO
A A A A A A A FEMENINO	x	ENERGENCIA	X	AUTORIZACION EDS	XX
FELISOFACENCION	1004	\$1001640 DEL \$184.1010	COOKEVE TRUE	BREDELC'S POLITY WITTE ON SHE	PHODAUPO EXTE : YEARPERENDA
DIS MES ASO 2 0			X	X	x
		ESTES DEL CIECTICLES REFERIDO			DIA NES ASO
ALTA CITADO HOSCITALIZAD	O ENERCENCIA	enssigna svovo a	I BIACNOSTICO CONTRARREFERD	96 FALLECTING	2 0
CONCOREES	Esti (PESENE)	Engleus (alumetrica)	N HOUND	EREFR (STEIGHRE	PEC SIES SCO
			J		2 5
		SCRPCION		SATEGRES/ TRODS CIE	DE KYREGE 16 TEC-18 TIPO
:				r n R	11 8
3				PUR	р к
∀P¥		NOXURE DEL RESPO	SECRET DE LA VERKION		S confession
RESPONSABLE DE LE SEPACION	(Series V.O.SE			984	
() Wileys () Freehold (200), Provincialized, Perfection, Proceedings,	AMERICA STREET	, s-ryatosacco » terroquisco médicas ao nata	ADVORTA, II - ECONEC IN SENERA, II JUNIUS EN 255	EXTENSE	
					Muella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Selfo del Responsable de la Atención

l'unu dei afiliado o apederado

(*) FECHA DE CORTE DE LA ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CON ESTANCIAS PROLONGADAS DONDE ES NECESARIO HACER UN CORTE CON FINES DE LIQUIDACION

LOS CAMPOS MARCADOS CON X PODRAN SER GENERADOS DE FORMA AUTOMATICA ANTES DE LA ATENCION

EN LOS FORMATOS DE ATENCION SE PODRAN INCLUIR LOS LOGOS DE LAS PARTES QUE HAN SUSCRITO LOS CONVENIOS











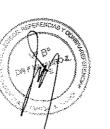




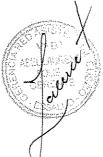
















ANEXO Nº 16: FORMATO DE ATENCIÓN

(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO DE ATENÇIÓN Nº



	FORMATO DE ATI		
COMEQUISMED NOMBRE	TE COSCENTE	PRES ENTR DA VALORUNITARIO	S NALOR CONSOLITATION
	INSUMOR COMPLEMENTATION		E HAM
CODIGO SISNED NOMBRE	PR CARACT	PRES ENTR DS VALOR UNITARIO	SALOR CONSOLIDADO S
	PROGRAMINATIVA DA CANTA CA CANTA CA CANTA	S-LABOK TORIO	
CPT KONGRE	Control Control College Control Contro	EIE DV RES VALORUMINARIO (TARIFA)	VALOR COSOLISADO
		COSTO TOTAL DEGLA YEACH	
	OBSERVACIONES		
			No de la constitución de la cons
Fittins dei Allitadu o Apodetadu Asagore	ella Digital del edo o Apoderado	Firma y Setto del Responsable	de Parmacia y el Laboratorio
SSo el teristri de las DOS firmas y buella	dintili es schal de conformidad de que medicamentos y assert	ço al diagnostico foe clorgado al usegurado SIS. Es requisito gara	
		RO POR LA UDR	d Page.
	(810)/82/13/2016(9)/1788		M Stangliss
	SION CONFORME ON NO CONFORME	Firma y Salla da	médico auditor de la UDR
GIOGLINI GERRAS VOLCO	MERICAMENTOLISEMO PROCE DEBE INCLUE EN ALIQUE		
NO CONFORMIDAD (OBSERVACION)	COURSEON	THO CIDACION MARCAR SIJ	ESCITA CONTROL REGISTRAR XXXX EMCASO GENERAL REGISTRAR XXX EMCASO GENERAL REGISTRAR XX EMCA
		COELECO	TE-MINISTER STATE OF THE STATE
			- Care Amon

Firma y Sello del médico auditor de la UDR DNI:

LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO POR IMAGENES LABORATORIO Y OBSERVACIONES PODRAN INCREMENTARSE SEGUS ÉL CONSUMO DE L PRESTACION



VALDIVIA"











^{*} NO APLICA SI LA NO CONPORMIDAD APPCYA JODA LA PRESTACION (EJEMPLO FALJA FIRMA Y RUELLA DIGITAL DEL FACIENTE)

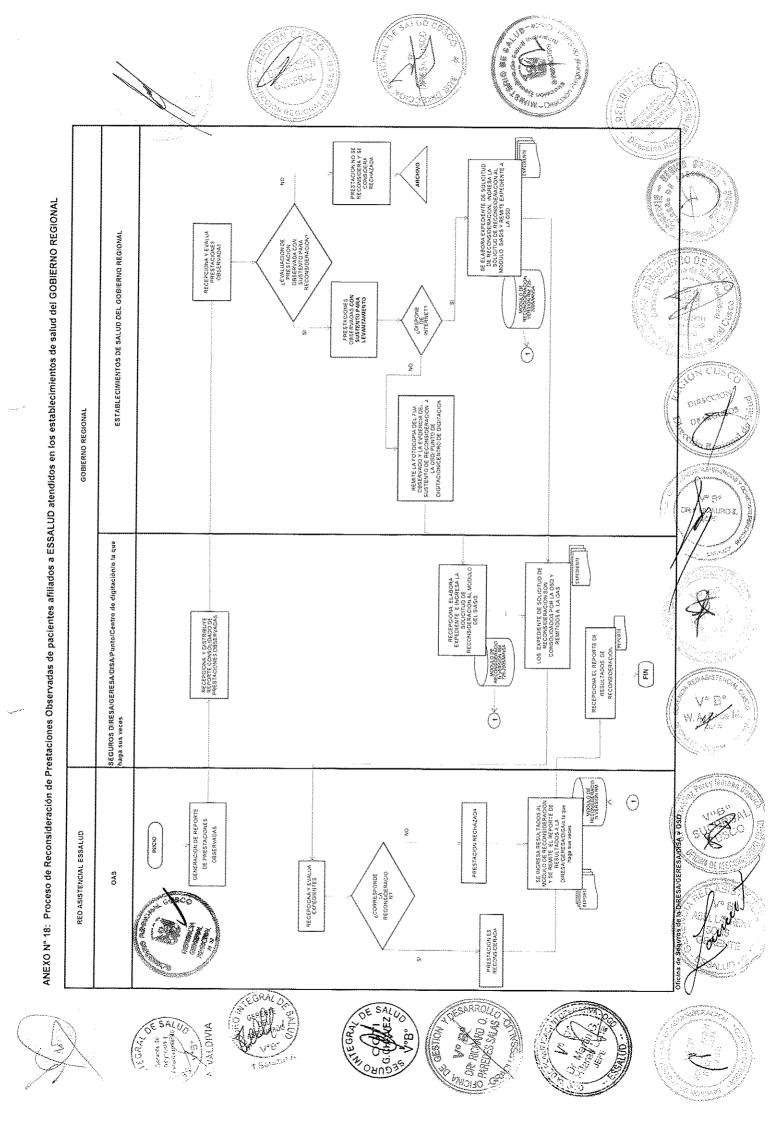






ANEXO N° 17 Formato de Referencia

	Ministerio de Salud	HO	JA DE REFERENCIA	M-[] [] [
	1. DATOS GENERALES	Horn [] /	Negurado: S ND	PLANES DE		
		j	po:	ATENCIÓN SIS A B C	D E	
155 M	Establecimiento de Origen		Jowes/Velley	Commission	- Leganton raide	
P 1/1	Establecimiento Destino d	**************************************				
	2. IDENTIFICACION DEL	USUARIO COD	GO DE AFFLIACION AL SIS N	*HSTONA CLINICA		
	Арміісо Ржегло	Apellido Materno		Nombres		
	Sexo F M					
4/22/	Dirección:		Edad Años Distrito:	Meses Departamento:	Dias	
	3. RESUMEN DE HISTO	RIA CLINICA		arguitantenco.		
	Anarmesis		·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	-					and the second s
₩ AVE Six	Examen Fisico 7	P.A.	F.R	F.C		
2: W		***************************************		***************************************		
S. Jane	/			- Andrews Control of the second		Marian Es
	Examenes Auxiliares	7-0/(4030/04-044)		······································		SALUS SALUS
	_		**************************************		riotology y property	\$ 0.00 de \$ 1
100				GÆ -10	D P R	/
	2 1	50 October 1985			$H \mapsto$	TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR
1st Non	3	// Voluments				70° 70° N
	Firetomiento					1 Page 3
	P	- September - Sept				No 27 SI
(A Palance					Was
	4. DATOS DE LA REFERE		UPS Destino de	a Seferencia:		
	Coordinación de la Refere	Emergench (Consulta Externa	Apoyo #/ Diagnostico (Asivo	e Dates C	A REVENUE OF THE
	Focho en que será alenado. Hora en que sera alenado.					
	Norstra de quies la atendera Norstra use quien sa condigió a ab					
			pecialidad de Destino:			
.v.	Posatio	Merces O Co	ಥು	oClos() Lat () (b) from	() %s()	1-1-1-3
**************************************		Condiciones di Estable ()	el Paciente al Inicio del Tr			14
(R	*Responsable de la RF	Responsable	Personal que acompañ	Yai Edado ()	. 4	h
	\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	del Establecimiento Nambre	Nombre		ecibe	AL A
Et is	Colegations	Colegietura	Cologatura	Nombre Colegatura		72
	Fight on ○ Mecaco ○ Entender	Profesión () Medico () Entermens	Profesion() Médica () Enfermera	Profesion O Medic		
	Model on O Medico Entenzado d Otracolo d Otracolo d	O Entermens O Obstainz O Onc	S Conterior S Corre	Q 0000s		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	N 48	· c		307/2//30000000	iore	300
V/1/400		<u>එ</u>				
S PECCION	Firmay Selo	Firms y Selo	5.5.5.6			197 N
		iciones del Paciento a la Re	Firma y Selfa		ay Sơin	
3. 44 W. C.	C Estable	○ Mal Estado	Sand of Economic Historia C	O Falkoido		12/ 3/2 (2)
					, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		STEGRACO	(60)	75 TO 100 TO	الماريخ الماريخ الماريخ	
	GEGRAL E	S CEREAL (S)	MIEGRA		- 197 Tu	
		3.400405/	(\$ 997 \(\varphi\)			
	Georgia de Constantino de Constantin	CALE	G.G. MEZAZ	Facility (1)	Mel Jak	Yng Al
	1 10 Vo. 5	T.Saiozer A	. \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Val Tallan		
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	A. VALDIVIA	GUSIN TEN	*:01		L'STATE	J.
	1		~ \$\\ 85	* 15 x 1 x 1	agant 📆	
	¥	1 4 The Same	M.		re A	
72.50 2000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 -		Maria and a	The state of the s	W.V.		
				11ASP R	State of the state	





Subcomité de Control y Validación ESSALUD	ANEXO Nº 18	Versión: 01
	Descripción del Proceso de Reconsideración de Prestaciones Observadas de pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL	Mes Año: 06-2013 Página: 1

Objetivo: Establecer las etapas del procedimiento de reconsideración de prestaciones observadas no conformes de asegurados de EsSalud atendidos en los establecimientos del GOBIERNO REGIONAL.

Es de aplicación obligatoria por los establecimientos del GOBIERNO REGIONAL (EESS), Oficinas de Seguros de la DIRESA/GERESA/DISA/o la que haga sus veces (OSD), puntos de digitación/centros de digitación y Red Asistencial de Alcance: EsSalud (OAS)

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Genera el reporte de prestaciones observadas , producto del proceso de validación automática y de la supervisión medica electrónica y lo remite a la OSD.	OAS
2	Recepciona y distribuye reporte consolidado de prestaciones observadas la sus establecimientos de Salud involucrados (EESS), para la evaluacion y subsanacion respectiva en el plazo de 30 días hábíles, el mismo que podrá ser ampliado por la Red Asistencial de ESSALUD previa corrdinación y sustento.	osp
3	Recepciona el reporte de las prestaciones observadas , para su evaluación y subsanación respectiva.	
4	Elabora el expediente por prestaciones observada con sustento de reconsideración el mismo que consta de los siguientes elementos: Fotocopia del FUA observado y Fotocopia del sustento de la reconsideración de ser el caso (HCL, Guia de práctica clínica, protocolos etc). En caso que el EESS cuente con internet ingresará la solicitud de reconsideración al módulo de reconsideración y generará el reporte consolidado de prestaciones solicitadas para reconsideración y lo enviará en conjunto con los expedientes a la OSD. En caso que no cuente con internet enviará los expedientes al punto de digitación/Centro de digitación más cercano (UE, OSD, etc.) para que realice el ingreso de la solicitud de estas prestaciones observadas al módulo de reconsideración. Posteriormente los expedientes y el reporte consolidado serán también enviados a la OSD.	EESS
5	Recepciona todos los reportes con los expedientes de reconsideración sustentados y los envia a la OAS previa coordinación.	OSD
6	Recepciona la solicitud de reconsideración con sustento para su evaluación correspondiente, para su conformidad o rechazo.	
7	Evalua si la <u>reconsideracion reune los sustentos</u> requeridos. En este caso se efectúa la reconsideración en el módulo SIASIS (reconsideración) y se comunica a la OSD y le entrega el reporte de resultados.	OAS
8	Evalua si la <u>reconsideracion no reune los sustentos</u> requeridos. En este caso se procede a rechazar a través del módulo de reconsideración de forma parcial ó total según el caso	

De darse el caso los reportes de las prestaciones reconsideradas serán consolidados por la OSD, conjuntamente con los reportes de los resultados de los procesos de PCPP y validación prestacional (SA y SME) del mes de producción y se realizará una factura por Unidad NOTA Ejecutora, correspondiente con el monto resultante según la siguiente fórmula: MONTO A FACTURAR = (PRESTACIONES NO OBSERVADAS DEL SA Y SME +

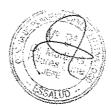
(revisar anexo 3 de los convenios), comunicándole del proceso efectuado a la OSD.

PRESTACIONES RECONSIDERADAS) - PRESTACIONES RECHAZADAS POR PCPP

































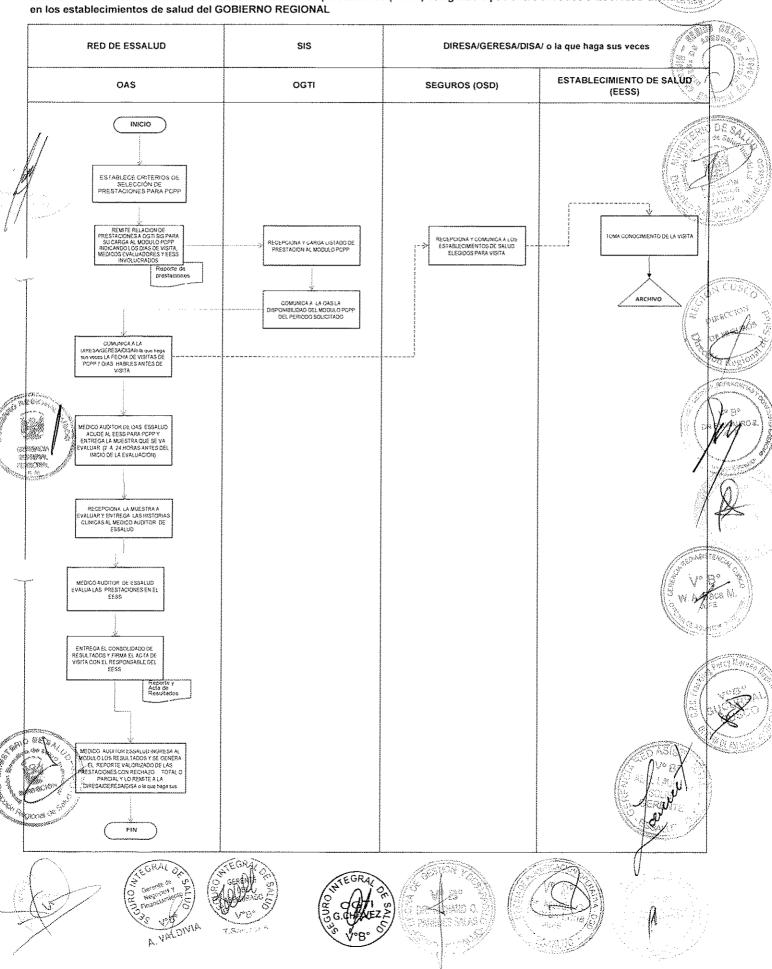








ANEXO Nº 19: Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del COBIERNO REGIONAL







	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
/ersión: 01	
Apr A50: 86 2012	The second second

Subcomité de Control y Validación ESSALUD

ANEXO № 19

Mes Año: 06-2013

Página: 1

Descripción del Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de

salud del GOBIERNO REGIONAL

Objetivo:

Establecer las etapas del Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones conformes y reconsideradas de prestaciones

brindadas a los afiliados de EsSalud atendidos en los establecimientos del Gobierno Regional (EESS)

Oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial de EsSalud (OAS), Oficina de Seguros de la DIRESA/GERESA/DISA/ o la que haga sus Alcance: veces (OSD), EESS Oficina General de Tecnología de la Información del SIS (OGTI)

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Establece criterios de selección para la evaluación de las prestaciones (FUAS) por PCPP y remite relación de prestaciones a evaluar a la OGTI SIS.	OAS
2	Recepciona y carga el listado de prestaciones al módulo PCPP y comunica a las OAS la disponibilidad del módulo PCPP para el período solicitado.	OGTI
3	Comunica a la OSD a través de medio físico o electrónico, la fecha de visitas de PCPP 7 días hábiles antes de la visita.	OAS
4	Comunica al EESS de Salud seleccionados la fecha de las visitas, para que se tomen las previsiones del caso (programación del personal responsable de los EESS, del encargado de archivo, entre otros que permitan que el PCPP se realice sin problemas).	OSD
5	El médico auditor de la OAS acude al EESS seleccionado para PCPP, según visita programada y entrega la relación de prestaciones a evaluar (N° FUA y N° de HCL). Los plazos de entrega de la relación (muestra) es de 2 a 24 horas antes de la evaluación de las prestaciones.	OAS
6	Recepciona y entrega las Historias clínicas con sus respectivos FUAS (copia incluida en la HCL) al personal suspervisor de ESSALUD.	EESS
7	El médico auditor de la OAS evalúa las prestaciones (FUA e HCL incluyendo anexos según el caso) en el EESS. Posteriormente consolida los resultados para la firma del Acta de visita de PCPP con el responsable (o encargado) del EESS. Las prestaciones que no susperan la evaluación serán rechazadas de manera total o parcial según el caso, las mismas que serán consideradas para el descuento en el siguiente mes, en la factura que elaborará la Unidad Ejecutora.	OAS
	El proceso termina con la firma del Acta de visita y el reporte de resultados que serán generados a	

NOTA

De darse el caso los reportes de descuento serán remitidos a la OSD para que se consolide con los reportes de los resultados de los procesos de validación prestacional (SA y SME) y Reconsideración del mes de producción, y se realizará una factura por Unidad Ejecutora correspondiente con el monto resultante según la siguiente fórmula:

través de módulo PCPP, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de internet, de lo contrario

estos (reporte y Acta) serán realizados de manera manual para luego ingresar los resultados al módulo

MONTO A FACTURAR = (PRESTACIONES NO OBSERVADAS DEL SA Y SME + PRESTACIONES RECONSIDERADAS) - PRESTACIONES RECHAZADAS POR PCPP

PCPP y a su vez se genera los reportes valorizados de descuento.

A VALDIVIA

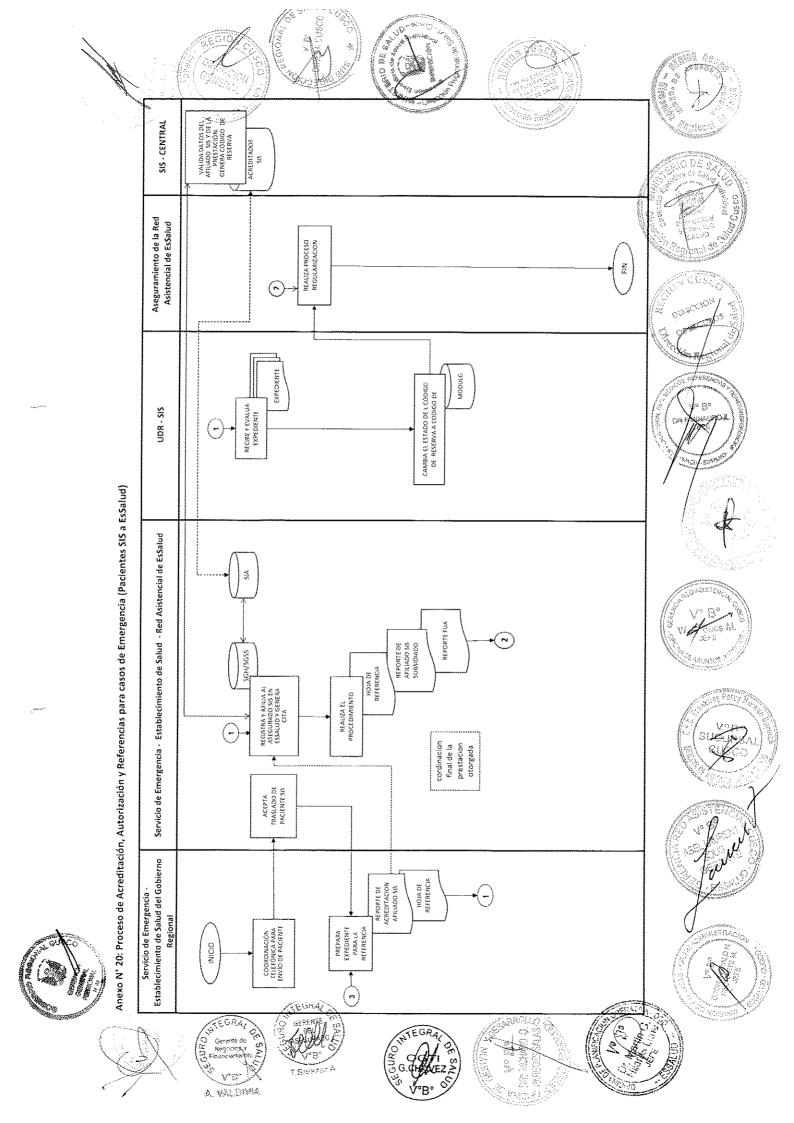






OAS









OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD

ANEXO № 20

Versión: 01

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA ...INFORMACION SIS

Descripción del procedimiento de acreditación, autorización y referencias para casos de Emergencia de pacientes asegurados SIS atendidos en la Red Asistencial EsSalud

Mes Año: 05-2013

Página: 1

Objetivo:

Estandarizar el procedimiento de acreditación, autorización y regularización de los afiliados SIS atendidos por el servicio de Emergencia en la Red Asistencial de ESSALUD.

Alcance:

Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Coordina con el servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud de la Red Asistencia EsSalud para la atención del paciente.	Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud del Gobierno Reginal.
2	Acepta el traslado del paciente SIS al establecimiento de la Red Asistencial EsSalud	Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud de la Rad Asistencial de EsSalud.
3	Prepara expediente con hoja de Referencia y reporte de afiliado SIS, procede al traslado hacia el servicio de emergencia de la Red Asistencial EsSalud. Reserva una copia del expediente para el envío a la UDR SIS.	Personal del Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud del Gobierno Reginal.
	Registra el DNI del afiliado SIS y el código CPT, en el SGH/SGSS, indicado en la hoja de referencia. Recibe la confirmación a través del código de reserva que el SIS envía para casos de emergencia. Ingresa la afiliación del asegurado SIS en los sistemas de ESSALUD y registra la Cita para la atención. Imprime el FUA (2 copias).	Terminalista - Emergencia de la Rec Asistencial de EsSalud
5	Recepciona expediente enviado por el establecimiento del Gobierno Regional y lo evalúa. Cambia el estado del código de reserva a autorizado, a través del módulo del SIS vía WEB, que de forma automática envia la información a ESSALUD sobre las prestaciones autorizadas y rechazadas de darse el caso. En caso de rechazo el establecimiento de salud origen de la referencia asumirá el costo de la atención. La UDR comunicará los resultados de su evaluación al establecimiento origen de la referencia.	Médico Supervisor de la UDR SIS
б	La Oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial EsSalud, recepciona el expediente físico enviado por el área prestacional que otorgó el servicio y verifica el envío de la trama de autorización del SIS, realiza y/o coordina el proceso de control previo y finaliza.	Área de Aseguramiento de la Red Asistencial de EsSalud.

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS

Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI

Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

Gerents de Constitution de Con

a. VAJONIA













